

México, Distrito Federal a 2 de febrero de 2016  
Oficio: IFT/100/PLENO/OC-ASLI/012/2016

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPIN BORBOLLA**  
Secretario Técnico del Pleno  
Presente

**Asunto:** Se remite informe anual 2015 en materia de Transparencia y acceso a la información para su inclusión en la próxima Sesión del Pleno

Hago referencia al Informe Anual 2015 en materia de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto, que remití al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos el día 29 de enero del presente mediante oficio IFT/100/PLENO/OC-ASLI/011/2016, en mi carácter de Presidenta del Consejo de Transparencia de este Instituto, en cumplimiento con los artículos 61 y 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 93 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y 5 fracción III del "Acuerdo de Carácter General mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las reglas de organización y funcionamiento de su Consejo de Transparencia, así como los procedimientos para la presentación y sustanciación de los recursos y reconsideración a los que hace referencia el artículo 61 fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental", anexo encontrará dicho informe en versión impresa y electrónica, con el fin de que se sirva incluirlo como asunto general del Orden del Día de la próxima Sesión del Pleno de este Instituto, a efecto de que los Comisionados tomen conocimiento de dicho informe.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o información adicional que solicite.

Atentamente,

  
**MTRA. ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA**  
Presidenta del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de  
Telecomunicaciones

## **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

### **INFORME ANUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ENERO- DICIEMBRE DE 2015)**

**Enero de 2016**

---

## ÍNDICE

Lista de abreviaturas .....	4
Presentación.....	6
<b>I.</b> Marco jurídico del Instituto en materia de transparencia.....	9
<b>II.</b> Unidad de Transparencia .....	11
<b>II.1</b> Titular y facultades .....	11
<b>II.2</b> Atención a las solicitudes de acceso a la información.....	12
<b>II.3</b> Datos relevantes sobre solicitudes de acceso a la información.....	21
<b>III.</b> Comité de Transparencia.....	24
<b>III.1</b> Integración y facultades.....	24
<b>III.2</b> Sesiones del Comité.....	25
<b>III.2.1</b> Sesiones del Comité de Información.....	25
<b>III.2.2</b> Sesiones del Comité de Transparencia.....	28
<b>III.3</b> Resoluciones del Comité.....	31
<b>III.3.1</b> Resoluciones del Comité de Información.....	31
<b>III.3.2</b> Resoluciones del Comité de Transparencia.....	32
<b>IV.</b> Consejo de Transparencia.....	34
<b>IV.1</b> Integración y facultades .....	34
<b>IV.2</b> Sesiones .....	38
<b>IV.3</b> Recursos interpuestos .....	39
<b>IV.4</b> Recursos resueltos.....	41
<b>IV.5</b> Recursos en sustanciación.....	46
<b>IV.6</b> Relación entre solicitudes y recursos.....	46
<b>V.</b> Denuncias presentadas ante la Contraloría Interna del Instituto.....	49
<b>VI.</b> Dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley .....	50

<b>VII.</b>	Cumplimiento de las obligaciones del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y 70 de la Ley General de Transparencia.....	52
<b>VIII.</b>	Otras acciones en materia de transparencia.....	54
<b>VIII.1</b>	Sesiones del Pleno .....	54
<b>VIII. 2.</b>	Agenda pública de los Comisionados.....	56
<b>VIII. 3.</b>	Consultas públicas .....	58
<b>VIII. 4.</b>	Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.....	59
<b>VIII.5.</b>	Comunicados de Prensa y Entrevistas a Medios de Comunicación .....	60
<b>VIII.6.</b>	Capacitación a los servidores públicos del Instituto.....	62
<b>VIII. 7.</b>	Nuevo Portal Accesible.....	62
<b>IX.</b>	Reflexiones finales.....	63

## LISTA DE ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
<b>Acuerdo de Carácter General</b>	Acuerdo de Carácter General mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las reglas de organización y funcionamiento de su Consejo de Transparencia, así como los procedimientos para la presentación y sustanciación de los recursos de revisión y reconsideración a los que hace referencia el artículo 61 fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2013.
<b>Bases de Interpretación de la LGTAIPG o Bases de Interpretación</b>	Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobadas por el INAI mediante Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.05 y publicadas en el DOF el 17 de junio de 2015.
<b>Comité de Información</b>	Comité de Información del Instituto Federal de Telecomunicaciones en funciones hasta el 4 de mayo de 2015.
<b>Comité de Transparencia</b>	Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones en funciones a partir del 5 de mayo de 2015.
<b>Consejo de Transparencia</b>	Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Estatuto Orgánico</b>	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 con su respectiva modificación publicada en el DOF el 17 de octubre de 2014.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Instituto o IFT</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
<b>Ley de Competencia</b>	Ley Federal de Competencia Económica publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014.
<b>Ley de Telecomunicaciones</b>	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el DOF el 14 de julio de 2014.
<b>Ley Federal de Transparencia o LFTAIPG</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
<b>Ley General de Transparencia o LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.
<b>Periodo reportado</b>	1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
<b>Pleno</b>	Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
<b>Reforma constitucional en telecomunicaciones</b>	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013.
<b>Reforma constitucional en</b>	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas

<b>transparencia</b>	disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el DOF el 7 de febrero de 2014.
<b>Portal de Internet o Sitio de Internet</b>	Sitio de Internet o portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones ( <a href="http://www.ift.org.mx">www.ift.org.mx</a> )
<b>Solicitud o SAI</b>	Solicitud de acceso a la información.
<b>Unidad de Enlace</b>	Unidad de Enlace del Instituto Federal de Telecomunicaciones hasta el 4 de mayo del 2015.
<b>Unidad de Transparencia</b>	Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones a partir del 5 de mayo del 2015.

## PRESENTACIÓN

Culminó el año 2015 y, por tercera ocasión, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 3, fracción IX,<sup>1</sup> 61<sup>2</sup> y 62<sup>3</sup> de la Ley de Transparencia, el Instituto, al ser un órgano constitucional autónomo, presenta este informe público de las acciones realizadas para garantizar el acceso a la información siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 39 de la Ley.<sup>4</sup>

Al respecto, el artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia indica que el informe debe contener como mínimo la información respecto al: i) número de solicitudes de acceso a la información presentadas así como su resultado, ii) su tiempo de respuesta, iii) el número y resultado de los asuntos atendidos, iv) el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control, y v) las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. De este modo, el presente informe contiene la información requerida por este artículo y, aunado a esto, en atención al principio de máxima publicidad, da cuenta de otras acciones que se han realizado en el Instituto a efecto de salvaguardar y fomentar la transparencia y el acceso a la información. Lo

---

<sup>1</sup> **Artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: [...] IX. Órganos constitucionales autónomos: El Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia Económica, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

<sup>2</sup> **Artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia.** El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley [...]

<sup>3</sup> **Artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia.** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo anterior elaborarán anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 39, del cual deberán remitir una copia al Instituto.

<sup>4</sup> **Artículo 39 de la Ley Federal de Transparencia.** El Instituto rendirá anualmente un informe público al H. Congreso de la Unión sobre el acceso a la información, con base en los datos que le rindan las dependencias y entidades según lo señala el Artículo 29 fracción VII, en el cual se incluirá, al menos, el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada dependencia y entidad así como su resultado; su tiempo de respuesta; el número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto; el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos internos de control y las dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley. Para este efecto, el Instituto expedirá los lineamientos que considere necesarios.

Informe Anual en Materia de Transparencia  
Y Acceso a la Información 2015

anterior en el entendido que, en términos de los artículos 1, 6 y 28 constitucionales, el Instituto debe garantizar y cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información.

El presente informe es anual, de modo que comprende aquellas acciones realizadas durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015. Este informe es el tercero que entrega y presenta la Presidencia del Consejo de Transparencia. El primero correspondió al periodo del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.<sup>5</sup> Mientras que, el segundo reportó del 1º de enero al 31 de diciembre 2014.

Cabe indicar que, conforme a lo establecido en el artículo 5, fracción III, del Acuerdo de Carácter General vigente,<sup>6</sup> la atribución de elaborar el informe anteriormente referido, de publicarlo en el sitio de Internet y remitirlo al INAI corresponde a la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, en su carácter de Presidenta del Consejo de Transparencia.

Para la realización de este informe, se utilizó la información que remitió la Presidenta del Comité de Transparencia, la Licenciada Liliana Anastasia Montes Franco, así como la información remitida por el Secretario de Acuerdos del Consejo de Transparencia, Licenciado Juan José Crispín Borbolla.

Asimismo, este Informe se presenta con independencia de la respuesta al Oficio INAI/CE/027/2016 que remitirá la Unidad de Transparencia. Esto toda vez que, como ya se indicó

---

<sup>5</sup> Ambos informes pueden consultarse en el Portal de Internet del Instituto.

<sup>6</sup> **Artículo 5 del Acuerdo de Carácter General.** Funciones del Presidente del Consejo de Transparencia: Corresponde al Presidente del Consejo de Transparencia: [...] III. Elaborar anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 39 de la Ley. Este informe deberá realizarse dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero y publicarse en el portal del Instituto. Asimismo se deberá remitir una copia del mismo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos [...]



el fundamento del presente informe son los artículos artículos 3, fracción IX,<sup>7</sup> 61<sup>8</sup> y 62<sup>9</sup> de la Ley de Transparencia, así como el 5, fracción III, del Acuerdo de Carácter General.<sup>10</sup>

Por último, conviene señalar que, durante el periodo reportado por el presente informe, en específico, el 4 de mayo de 2015 se publicó en el DOF la Ley General de Transparencia y, el 17 de junio del mismo, el INAI emitió las Bases de Interpretación de dicha Ley. Al respecto, cabe indicar que, en relación con lo anterior, el Instituto se encuentra en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley, tomando en consideración las Bases del INAI y el principio *pro persona* en todas sus actuaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

---

<sup>7</sup> **Artículo 3 de la Ley de Transparencia.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por: [...] IX. Órganos constitucionales autónomos: El Instituto Nacional Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Banco de México, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia Económica, las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y cualquier otro establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...]

<sup>8</sup> **Artículo 61 de la Ley de Transparencia.** El Poder Legislativo Federal, a través de la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Comisión Permanente y la Auditoría Superior de la Federación; el Poder Judicial de la Federación a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Comisión de Administración del Tribunal Federal Electoral; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos en esta Ley [...]

<sup>9</sup> **Artículo 62 de la Ley de Transparencia.** Los sujetos obligados a que se refiere el artículo anterior elaborarán anualmente un informe público de las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información, siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 39, del cual deberán remitir una copia al Instituto.

<sup>10</sup> Todos estos artículos continúan vigentes en términos de la Bases de Interpretación de la LGTAIPG, en especial, la Base 9.

## I. MARCO JURÍDICO DEL INSTITUTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El Instituto es un órgano constitucional autónomo que tiene tanto obligaciones y facultades constitucionales como legales. En especial, en materia de acceso a la información y transparencia, del artículo 1 en relación con el 6 y 28 constitucionales, se deduce que el Instituto tiene la obligación de garantizar el derecho de acceso a la información. Asimismo, específicamente, el artículo 28 constitucional establece que el Instituto se regirá bajo los principios de transparencia y acceso a la información.

En cuanto a las obligaciones legales, en primer lugar, la Ley Federal de Transparencia establece un marco que debe cumplirse por el Instituto. En especial, en su artículo 61 crea un conjunto de obligaciones y facultades en materia de acceso a la información a cargo de todos los órganos constitucionales autónomos, como lo es el Instituto.

Aunado a esto, la Ley de Telecomunicaciones establece obligaciones para el Instituto en materia de transparencia en los artículos 7, 15, 30, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 62, 177, 178 y 181. Asimismo, la Ley de Competencia establece disposiciones en relación con la transparencia y la clasificación de la información en los artículos 18, 25, 49, 124 y 125.

Si bien durante el inicio del periodo reportado el Instituto se rigió conforme al marco legal anteriormente señalado, cabe indicar que, al entrar en vigor la Ley General de Transparencia y al haber publicado el INAI las Bases de Interpretación de dicha Ley, dicho ordenamiento se tomó en cuenta.

De este modo, con fundamento en el sistema de competencias previsto en el artículo 61 de la LFTAIPG y en atención al principio *pro persona*, el Instituto también comenzó a aplicar algunos

critérios contenidos en la Ley General de Transparencia en materia de acceso a la información. En especial, esta Ley estipula más beneficios a los solicitantes en la atención de sus respectivas solicitudes, ya que, por un lado acorta los plazos de respuesta a favor de los particulares, y por el otro, exige que en los casos de excepción al principio de publicidad de la información (causales de reserva y confidencialidad) deben argumentarse mayores elementos de fundamentación y motivación. De este modo, se favorece una actuación más transparente del Instituto y se garantiza en mayor medida el derecho de acceso a la información de todos los solicitantes.

Así, el Instituto se encuentra en cumplimiento a su marco jurídico en materia de transparencia y acceso de información, el cual comprende lo establecido en la Constitución, la Ley Federal de Transparencia, la Ley General de Transparencia (tomando en consideración las Bases de Interpretación de esta Ley emitidas por el INAI), la Ley de Telecomunicaciones y la Ley de Competencia.

## II. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

### II.1 TITULAR Y FACULTADES

El Titular de la Unidad de Transparencia y sus datos de contacto son los siguientes:

Unidad de Transparencia		
Titular	Correo electrónico	Teléfono
Lic. Eduardo Álvarez Ponce	eduardo.alvarez@ift.org. mx	50154267

Del 1 de enero al 4 de mayo del 2015, el Instituto contó con una Unidad de Enlace en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia. Sin embargo, a partir del 5 de mayo del 2015 hasta la actualidad, dada la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia, se creó y designó al titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio IFT/200/P/106/2015.<sup>11</sup>

Cabe mencionar que, las competencias, facultades y funciones de esta Unidad se encuentran contempladas en los artículos 28 de la Ley Federal de Transparencia, 45 de la Ley General de Transparencia y 89 del Estatuto Orgánico.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Oficio IFT/200/P/106/2015 fechado el 5 de mayo de 2015 y firmado por Presidente del Instituto.

<sup>12</sup> Así como lo previsto en las Bases de Interpretación de la Ley General de Transparencia.

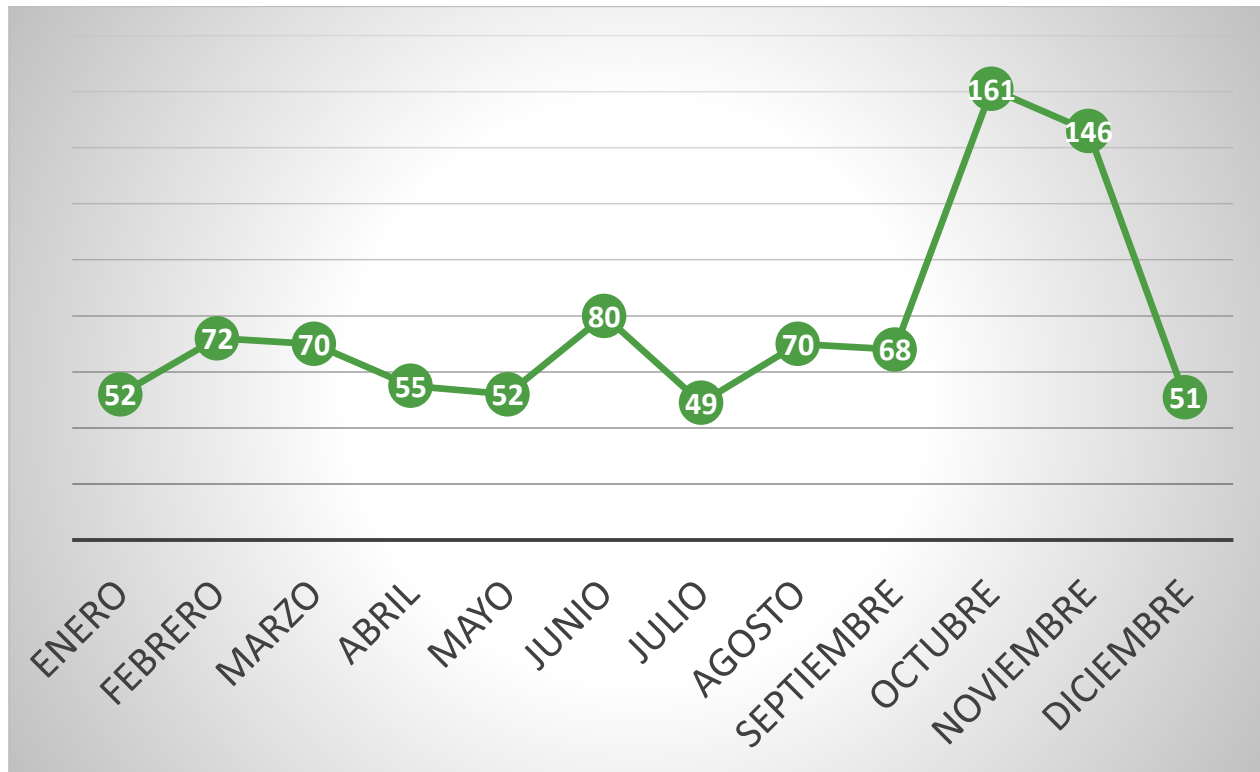
## II.2. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Durante el periodo reportado, el Instituto, a través de la Unidad de Transparencia, recibió **926** solicitudes de acceso a la información, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**CONTEO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS POR MES**

Mes	Número
Enero	52
Febrero	72
Marzo	70
Abril	55
Mayo	52
Junio	80
Julio	49
Agosto	70
Septiembre	68
Octubre	161
Noviembre	146
Diciembre	51
<b>Total de solicitudes recibidas</b>	<b>926</b>

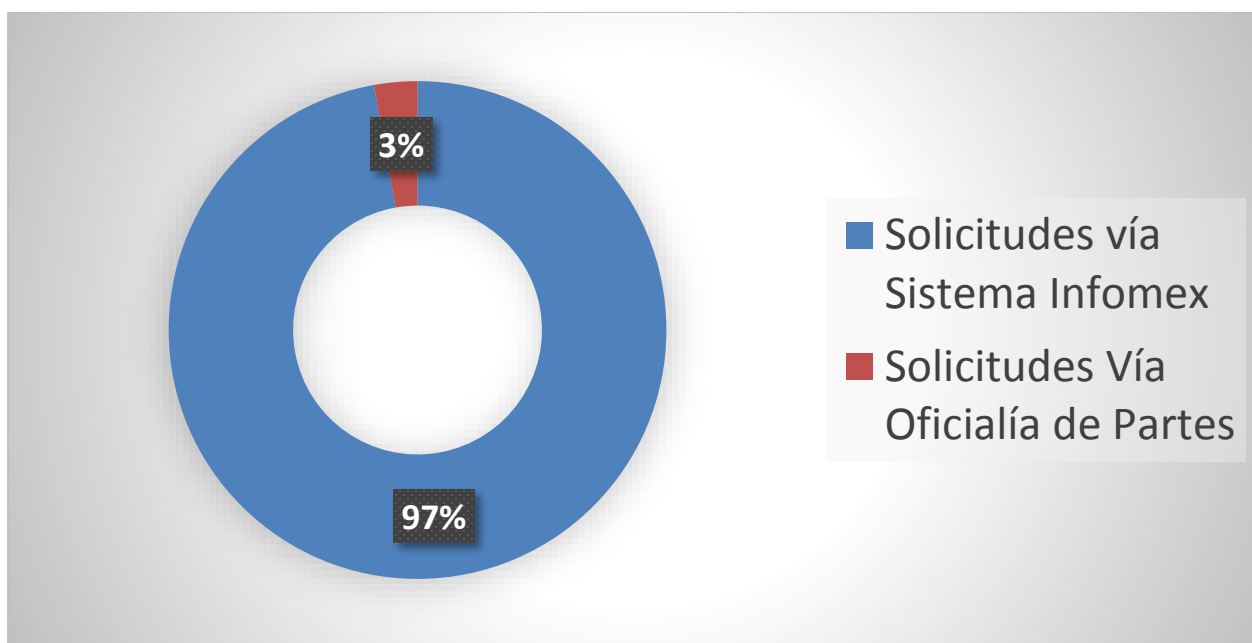
### EVOLUCIÓN MENSUAL DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS



Del total descrito en la tabla, **900** solicitudes (es decir, el 97%) fueron ingresadas a través del Sistema Infomex Gobierno Federal, mientras que sólo **26** (es decir, el 3%) se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto, como se muestra a continuación:

#### SOLICITUDES RECIBIDAS

Solicitudes de Acceso a la Información (Total)	En el Sistema INFOMEX (electrónicas)	En la Oficialía de Partes (manuales)
926	900	26



Respecto al estado de atención de las solicitudes, **857** fueron concluidas durante el periodo reportado y **69** todavía se encuentran en proceso de atención. De estas **69** solicitudes en proceso de atención, **57** se encuentran activas y **4** tienen ampliación en el plazo de respuesta, es decir, las Unidades Administrativas del Instituto se encuentran identificando y analizado la documentación respectiva. En adición a lo anterior, **2** se encuentran en Requerimiento por Información Adicional y **4** en Espera de Ampliación de Información. Como se aprecia en la siguiente tabla:

### ESTATUS DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

Total de solicitudes recibidas: 926					
En Proceso	69	Activas		57	
		Con ampliación del plazo de respuesta		6	
		En proceso por Requerimiento de Información Adicional (RIA)		2	
		En espera de ampliación de Información		4	
Respuestas otorgadas (Terminadas)	857	Se otorgó acceso a la información (Entrega de información o disponible públicamente)		646	
		Versiones Públicas analizadas por el Comité de Información/Transparencia y Versiones Públicas puestas a disposición Nota: En este rubro están relacionadas las respuestas en las que se otorga al particular versión pública y se testa información con carácter de confidencial o reservado, asimismo, están relacionadas las respuestas en las que se pone a disposición la versión pública, pero que aún no se cuenta con el pago respectivo por reproducción.		48	
		No se otorgó acceso a la información		Reservada	49
				Confidencial	6
				Inexistencia	3
				No corresponde al marco de la ley	23
				No competencia	63
Desechadas	Por falta de respuesta del ciudadano a un requerimiento de información adicional		19	19	
	Por falta de pago del ciudadano a la información que fue puesta a su disposición		0		

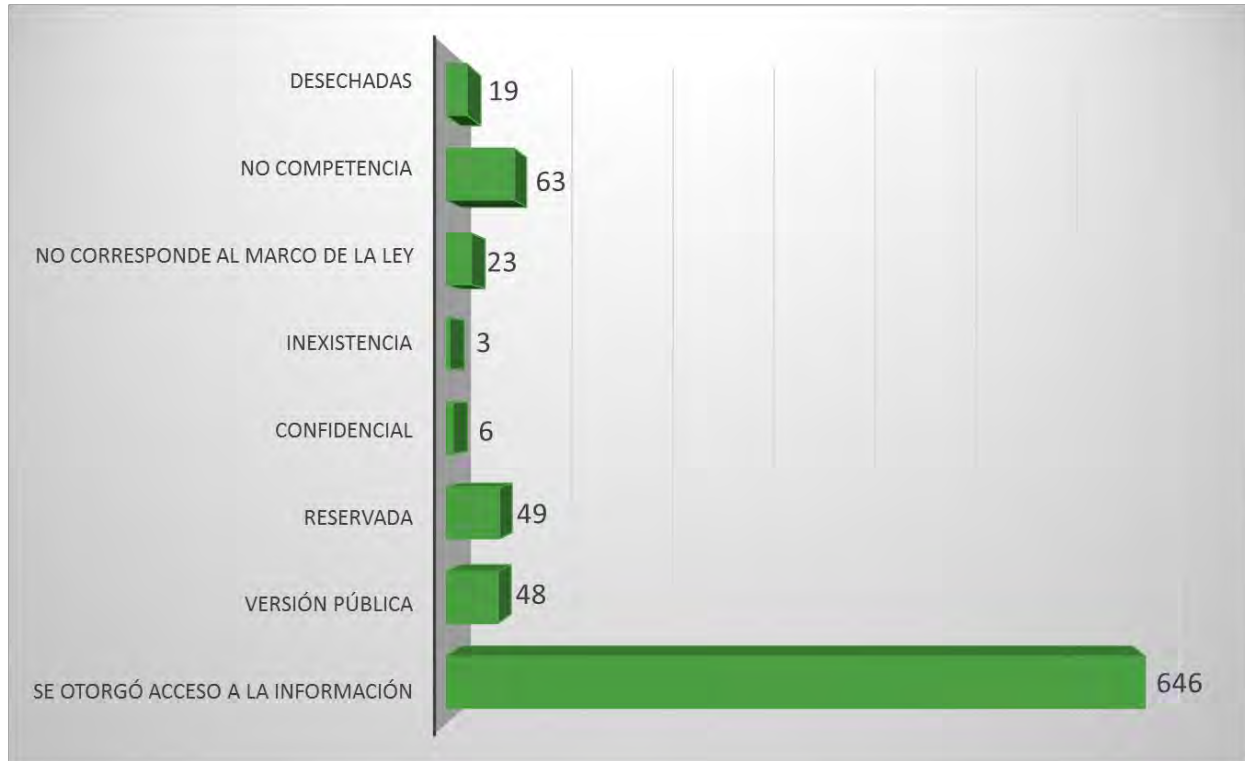
Como lo indica la tabla, en cuanto a las solicitudes que ya fueron concluidas (**857**), por un lado, se dio acceso a la información en **646** casos y en **48** casos se entregaron versiones públicas. Por otro lado, no se dio acceso en **144** casos, de los cuales, en **49** casos la información se consideró como reservada, en **6** casos confidencial y en **3** inexistente, esto aunado a que en **63** casos el IFT resultó como no competente y en **23** casos los requerimientos no correspondían al marco de la Ley de Transparencia.<sup>13</sup> Por último, se desecharon **19** solicitudes, toda vez que no fueron atendidos los requerimientos de acceso a la información formulados a los solicitantes.

Lo anterior se refleja en la siguiente gráfica:

<sup>13</sup> Si no se contabilizan los 63 casos de incompetencia y los 23 de requerimientos que no correspondían al marco de la ley, **el total de casos donde no se otorgó acceso a la información sería sólo de 58.**



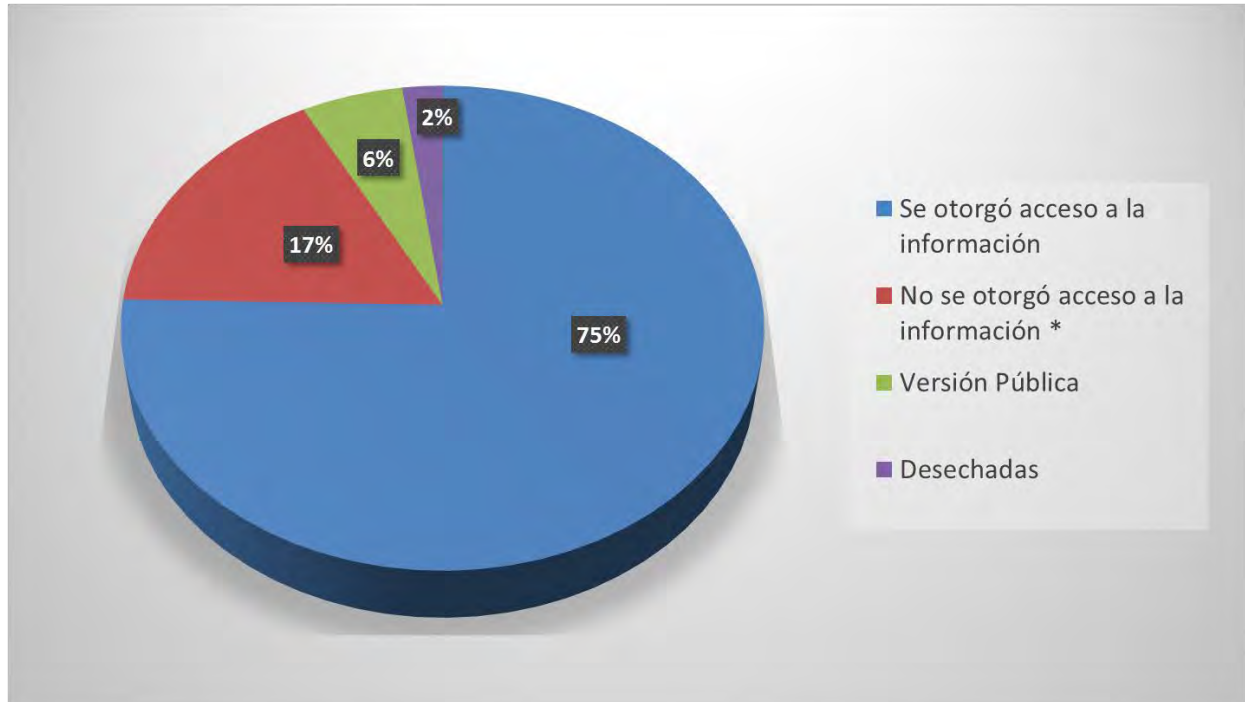
### RESPUESTAS OTORGADAS (TERMINADAS)



**INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015.**

De lo anterior se desprende que, de las solicitudes recibidas en el 2015, **el 75% de ellas fue pública**, en un **6% se elaboraron versiones públicas**, en un **2% se desearon** y sólo en un **17% no se otorgó acceso a la información**, como puede verse en la siguiente gráfica:

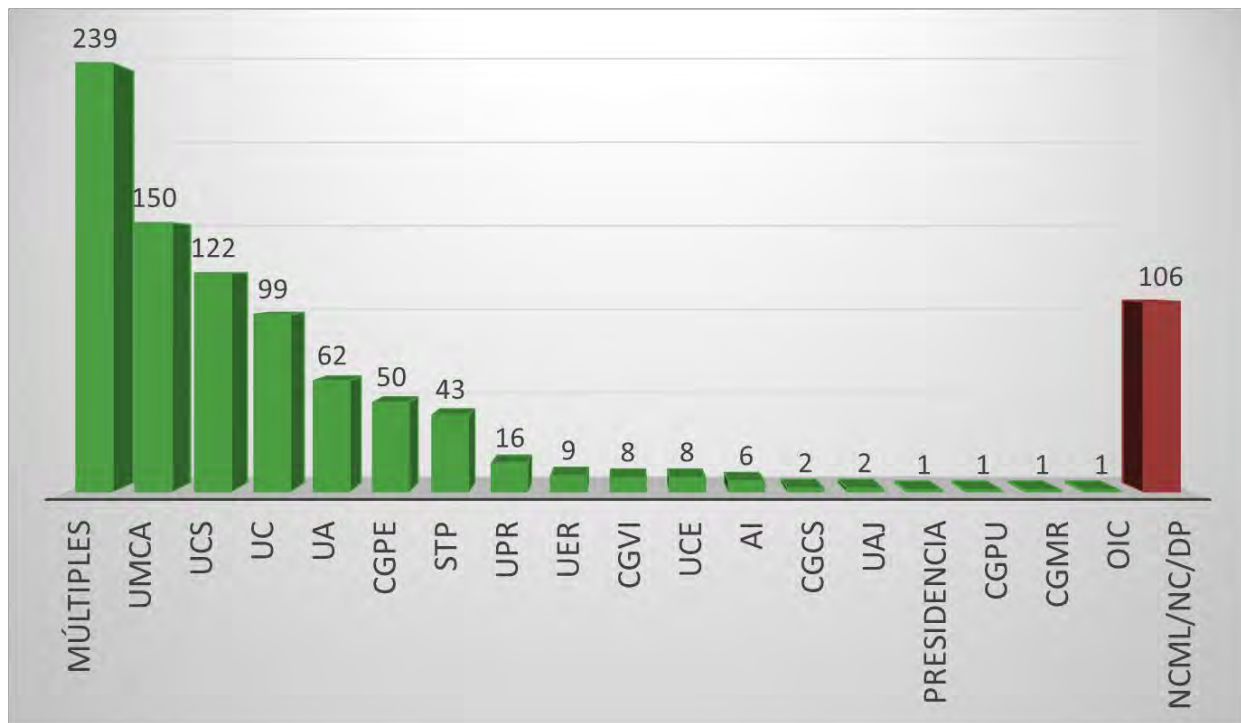
### RESPUESTAS OTORGADAS (TERMINADAS)



**Nota: \*NO SE OTORGÓ ACCESO A LA INFORMACIÓN SE REFIERE A: (I) INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA; (II) NEGATIVA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN POR SER EN SU TOTALIDAD RESERVADA O CONFIDENCIAL; (III) NO CORRESPONDE AL MARCO DE LA LEY; Y (IV) NO ES COMPETENCIA DEL INSTITUTO.**

Respecto a la atención brindada al interior del Instituto a las solicitudes, a continuación se muestran dos gráficas que indican la Unidad Administrativa a la que le fueron turnadas las solicitudes.

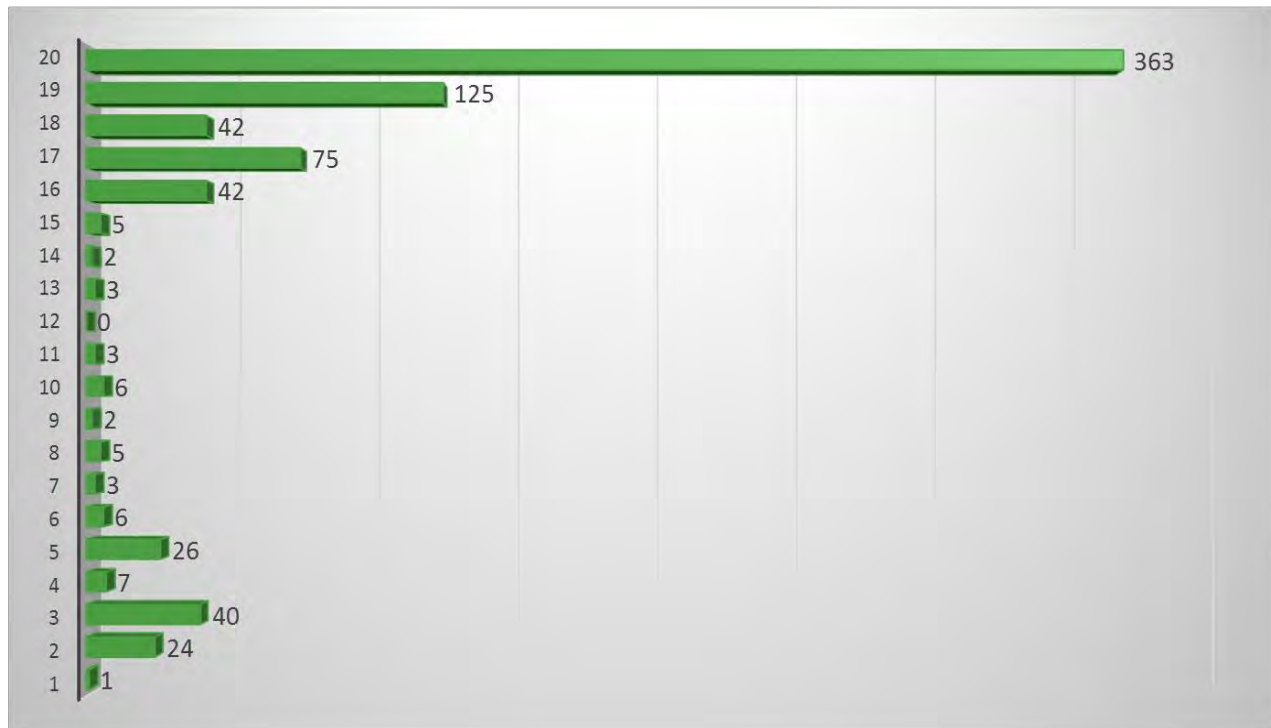
### SOLICITUDES ATENDIDAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA



**Nota:** La categoría identificada como “Múltiples”, se refiere a la atención de dos o más Unidades Administrativas por ámbito competencial. La categoría identificada “NCML/NC/DP”, se refiere a solicitudes que no corresponden al marco de la ley, no son competencia del Instituto y/o se encuentra disponibles públicamente (las cuales fueron atendidas por la Unidad de Transparencia)

En cuanto al tiempo de respuesta de las solicitudes atendidas en plazos sin prórroga, se tienen los siguientes resultados con relación al periodo de atención:

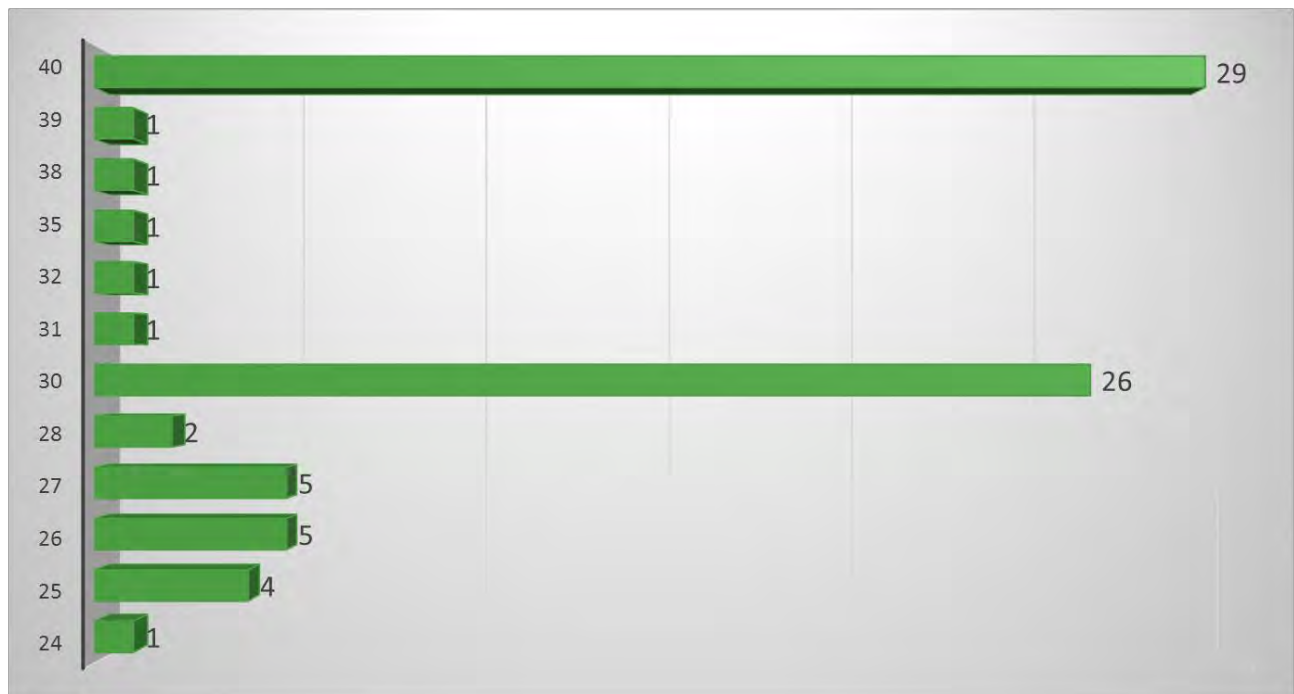
### NÚMERO DE RSPUESTAS EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES POR DÍAS (20 DÍAS HÁBILES)



**Nota:** La columna de la izquierda refiere el número de días que se llevó en atender una solicitud (de 1 a 20 días). La categoría identificada como "Múltiples", se refiere a la atención de dos o más Unidades Administrativas por ámbito competencial. La categoría identificada "NCML/NC/DP", se refiere a solicitudes que no corresponden al marco de la ley, no son competencia del Instituto y/o se encuentran disponibles públicamente (Son atendidas por la Unidad de Transparencia).

Ahora bien, las que no están consideradas en la tabla anterior guardan relación con las que fueron ampliadas (prorrogadas) por las Unidades Administrativas o por el Comité de Transparencia. Los resultados en el plazo de días de atención a solicitudes con prórroga son los siguientes:

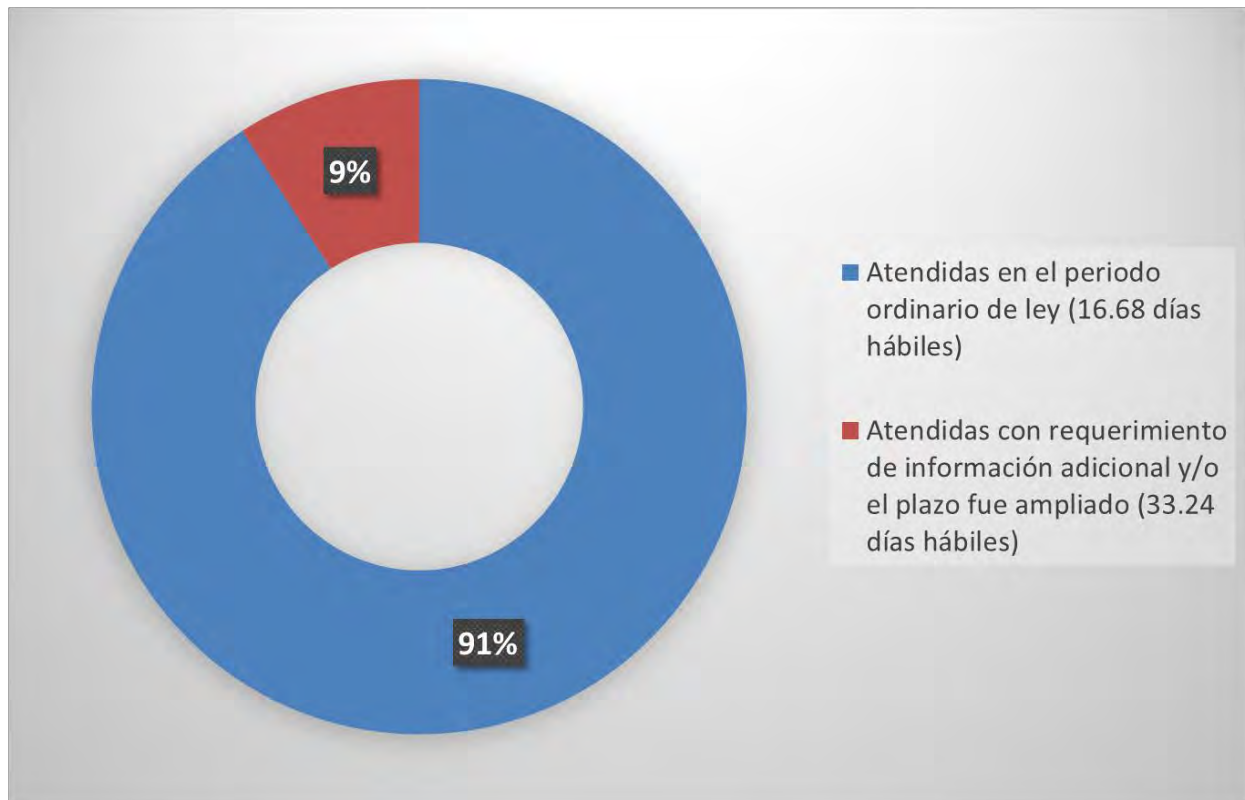
### NÚMERO DE RESPUESTAS EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES POR DÍAS EN LAS CUALES SE REQUIRIÓ INFORMACIÓN ADICIONAL Y/O EL PLAZO FUE AMPLIADO



**Nota:** Promedio de respuesta: 33.24 días hábiles. La columna de la izquierda refiere el número de días que se llevó en atender una solicitud.

De este modo, las solicitudes contestadas en el plazo común corresponden al 91% del total de solicitudes atendidas y su tiempo promedio de respuesta fue de **16 días** hábiles. Mientras que, aquellas contestadas con prórroga corresponden al 9% y su tiempo promedio de respuesta fue de **36.5 días** hábiles, como lo muestra en la gráfica que precede:

### SOLICITUDES POR PLAZO DE RESPUESTA

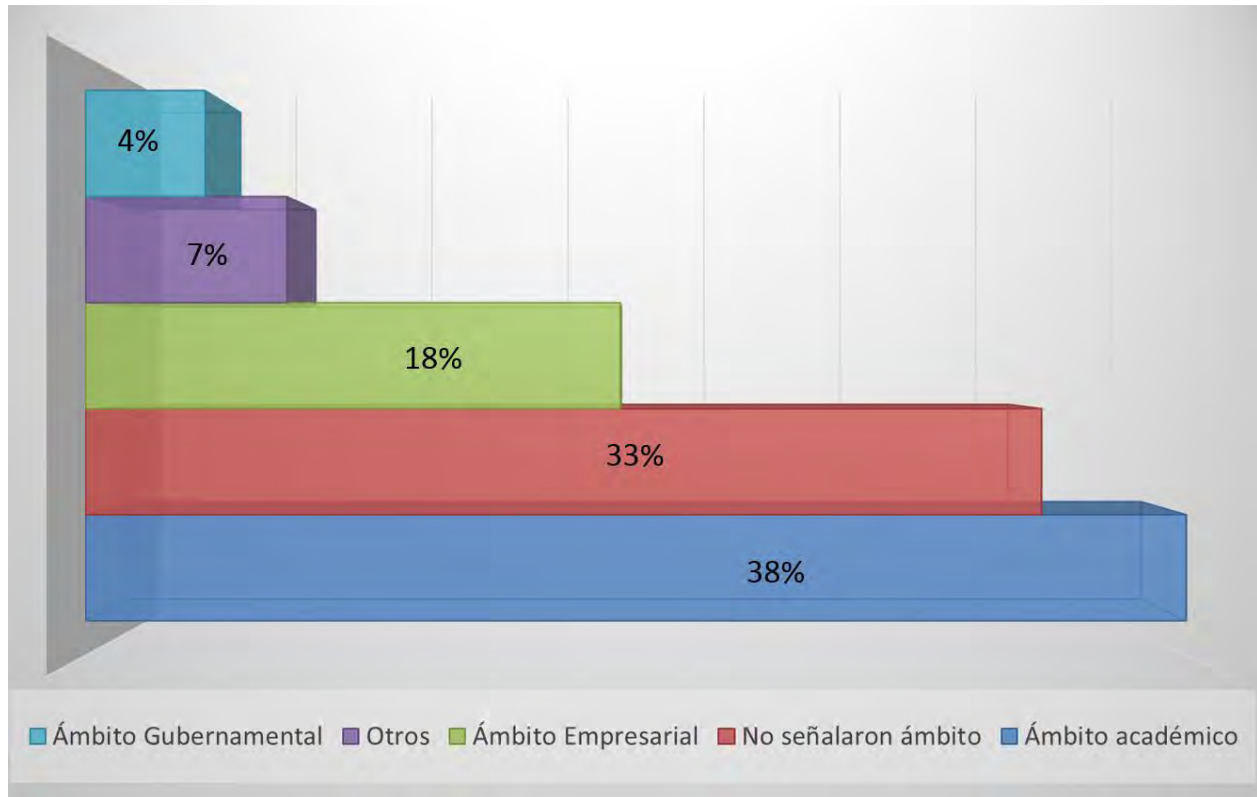


Como puede apreciarse, en el periodo reportado, todas las solicitudes fueron atendidas en tiempo y forma. Es decir, conforme a los plazos referidos en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia.

### II.3 DATOS RELEVANTES SOBRE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Algunos datos adicionales respecto a las solicitudes de información son, por un lado, el perfil de los solicitantes y, por otro, los temas más sobresalientes sobre los que versaron las solicitudes. En cuanto al perfil de los solicitantes, el 38 %, corresponde a la academia, el 33% no señaló al ámbito al que pertenece, el 18% corresponde al ámbito empresarial, el 7% corresponde al rubro *otros*, y el 4% al gubernamental.

### ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LOS SOLICITANTES



Por su parte, en cuanto a la temática más solicitada en 2015, destaca aquélla relacionada con *Televisión Digital Terrestre, Cumplimiento de Obligaciones y Concesiones y Permisos*. A fin de ejemplificar se presenta la siguiente tabla:<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Se debe tomar en consideración que una solicitud puede abarcar más de un tipo de información de los catalogados en la tabla.

**LOS 10 TEMAS DE MAYOR INTERÉS DE LOS SOLICITANTES**

<b>TEMAS DE MAYOR INTERÉS DE LOS SOLICITANTES (Enumerados por orden de relevancia)</b>
1.- Televisión Digital Terrestre
2.- Cumplimiento de Obligaciones
3.- Concesiones y Permisos
4.- Acuerdos del Pleno
5.- Estadísticas
6.- Infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión
7.- Tarifas
8.- Contratos y Convenios
9.- Normatividad
10.- Trámites y Servicios



## III. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### III.1 INTEGRACIÓN Y FACULTADES

La integración y los datos de contacto del Comité de Transparencia son los siguientes:

Integrantes del Comité de Información			
Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
Liliana Anastasia Montes Franco	Presidenta (designada por el Presidente del Instituto)	liliana.montes@ift.org.mx	50154189
Lucio Mario Rendón Ortiz	Integrante del Comité (designado por el Presidente del Instituto)	lucio.rendon@ift.org.mx	50154129
María Zorayda Maciel Escudero	Integrante del Comité (designada por el Presidente del Instituto)	maria.maciel@ift.org.mx	50154135

Del 1 de enero de 2015 al 4 de mayo del mismo año, el Instituto contó con un Comité de Información en los términos previstos por la Ley Federal de Transparencia. Sin embargo, a partir del 5 de mayo del 2015 hasta la actualidad y dada la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia, se creó y designó a los integrantes del Comité de Transparencia.

Cabe indicar que, las competencias, facultades y funciones de este Comité se encuentran contempladas en los artículos 29, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia, 43 de la Ley General de Transparencia, 90 y 91 del Estatuto Orgánico, así como el 11 de la Ley Federal de Archivos.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Así como lo previsto en las Bases de Interpretación de la Ley General de Transparencia.

### III. 2 SESIONES DEL COMITÉ

Dado que durante el periodo reportado operó tanto un Comité de Información como uno de Transparencia, se presenta la información relativa al Comité dividida en dos secciones: (i) del 1 enero al 4 de mayo de 2015 (correspondiente al Comité de Información) y (ii) del 5 de mayo al 31 diciembre del mismo año (relativo al Comité de Transparencia).

Es preciso señalar que, como se mencionó anteriormente, a partir de la vigencia de la Ley General de Transparencia, el Comité de Transparencia, en beneficio de los solicitantes, ha disminuido el plazo de atención en los procedimientos de ampliación al plazo de respuesta.

#### III.2.1. SESIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

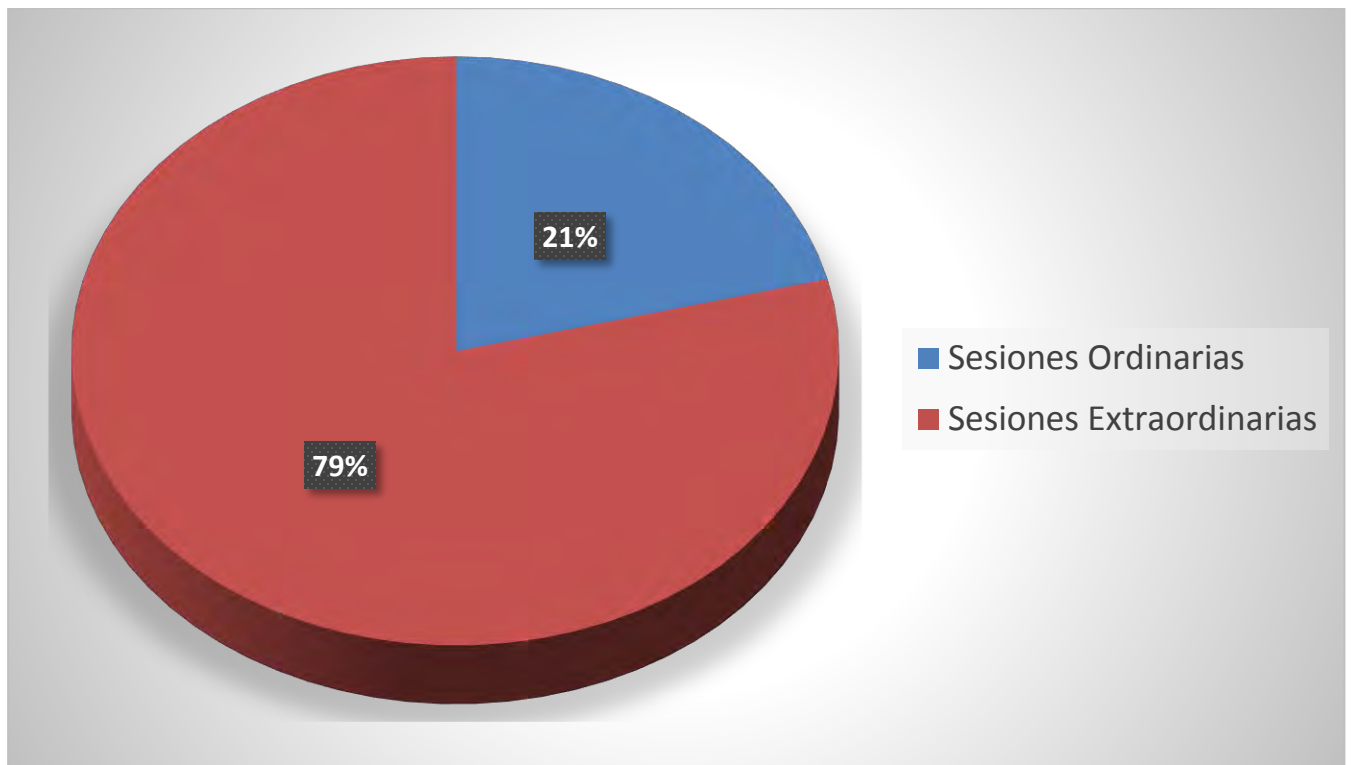
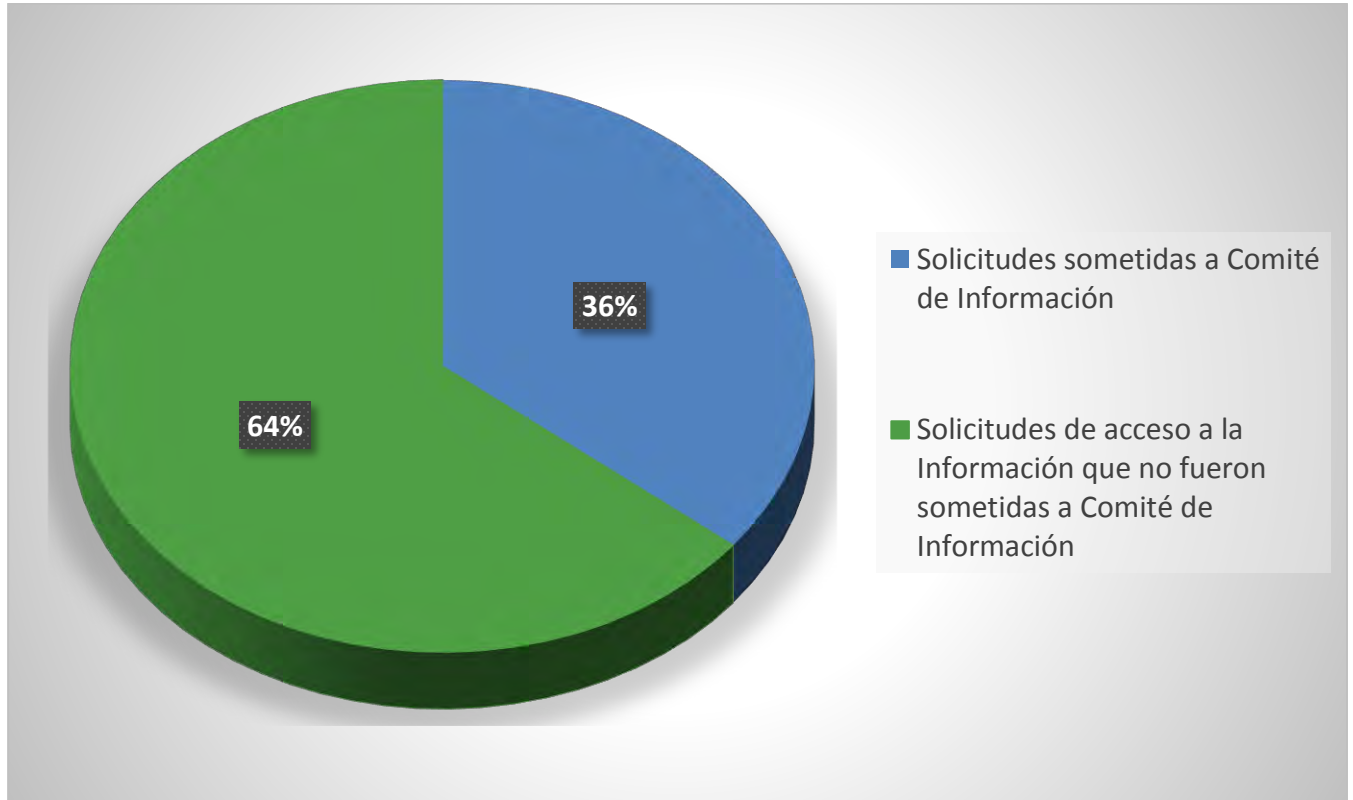
Durante el periodo del 1 enero al 4 de mayo de 2015 el Comité de Información celebró 19 sesiones, en las que atendió un total de 89 solicitudes:

**SESIONES CELEBRADAS DEL 1 DE ENERO AL 4 DE MAYO DE 2015**

Sesión del Comité de Información	Fecha	Número de solicitudes atendidas
I SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	15 DE ENERO DE 2015	5
II SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	21 DE ENERO DE 2015	3
III SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	26 DE ENERO DE 2015	8
I SESIÓN ORDINARIA 2015	30 DE ENERO DE 2015	11
II SESIÓN ORDINARIA 2015	6 DE FEBRERO DE 2015	5
IV SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	11 DE FEBRERO DE 2015	4
III SESIÓN ORDINARIA 2015	20 DE FEBRERO DE 2015	8
V SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	24 DE FEBRERO DE 2015	1

VI SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	2 DE MARZO DE 2015	11
VII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	11 DE MARZO DE 2015	1
VIII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	17 DE MARZO DE 2015	5
IV SESIÓN ORDINARIA 2015	20 DE MARZO DE 2015	2
IX SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	23 DE MARZO DE 2015	Cumplimiento al recurso de revisión 064081
X SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	24 DE MARZO DE 2015	3
XI SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	25 DE MARZO DE 2015	2
XII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	8 DE ABRIL DE 2015	4
XIII SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	15 DE ABRIL DE 2015	3
XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	21 DE ABRIL DE 2015	5
XV SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	4 DE MAYO DE 2015	8
<b>TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>89</b>

De estas 19 sesiones, 15 fueron extraordinarias (79% del total de sesiones) y sólo 4 fueron ordinarias (21%). Asimismo, del total de solicitudes que ingresaron durante este periodo en el Instituto, sólo el 36% (89) fueron sometidas al órgano colegiado. Lo anterior se muestra en las siguientes gráficas:



### III.2.2. SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

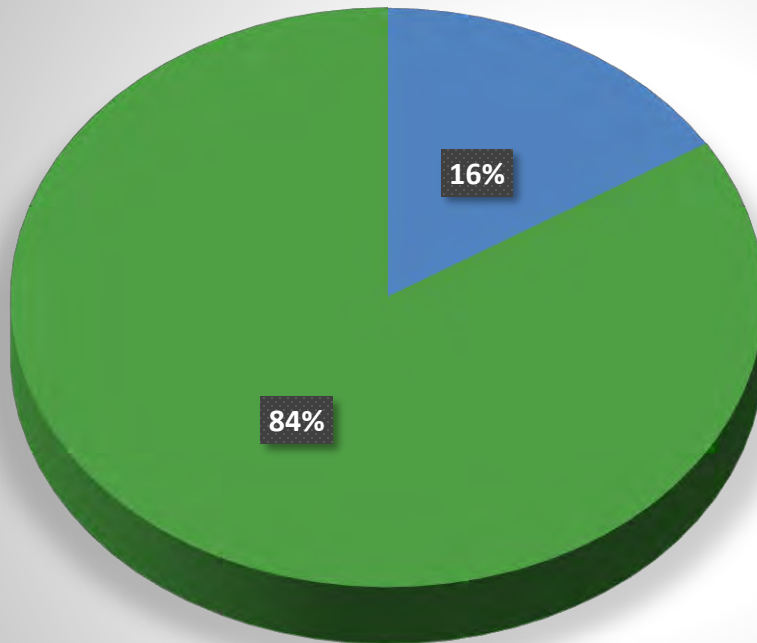
Del 5 de mayo de al 31 de diciembre de 2015 se realizaron 26 sesiones, en las cuales el Comité de Transparencia atendió un total de 109 solicitudes como se muestra a continuación:

Sesión del Comité de Transparencia	Fecha	Número de solicitudes atendidas
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	7 DE MAYO DE 2015	2
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	14 DE MAYO DE 2015	6
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	20 DE MAYO DE 2015	6
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	28 DE MAYO DE 2015	6
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2015	4 DE JUNIO DE 2015	2
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2015	11 DE JUNIO DE 2015	3
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015	25 DE JUNIO DE 2015	3
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2015	2 DE JULIO DE 2015	4
QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2015	9 DE JULIO DE 2015	3
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	15 DE JULIO DE 2015	8
SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2015	6 DE AGOSTO DE 2015	4
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2015	13 DE AGOSTO DE 2015	5
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2015	20 DE AGOSTO DE 2015	5
NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2015	27 DE AGOSTO DE 2015	5
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	7 DE SEPTIEMBRE DE 2015	6

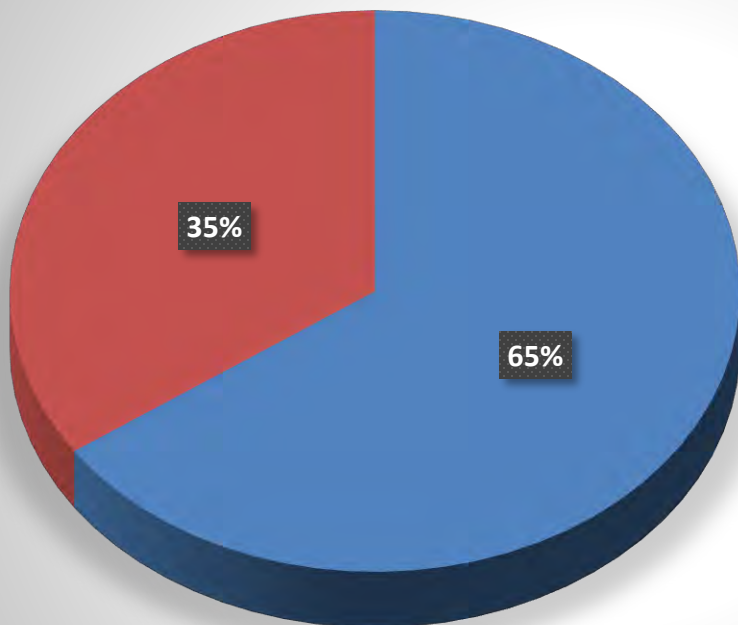
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	22 DE SEPTIEMBRE DE 2015	3
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2015	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	1
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	14 DE OCTUBRE DE 2015	4
DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2015	22 DE OCTUBRE DE 2015	4
DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2015	29 DE OCTUBRE DE 2015	4
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015	3 DE NOVIEMBRE DE 2015	1
DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015	12 DE NOVIEMBRE DE 2015	6
DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2015	19 DE NOVIEMBRE DE 2015	1
DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2015	26 DE NOVIEMBRE DE 2015	7
DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2015	3 DE DICIEMBRE DE 2015	2
DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2015	10 DE DICIEMBRE DE 2015	8
<b>TOTAL DE SOLICITUDES</b>		<b>109</b>

De estas 26 sesiones, 17 fueron ordinarias (es decir, el 65%) y 9 extraordinarias (es decir, el 35%). Asimismo, del total de solicitudes que ingresaron durante este periodo en el Instituto, sólo el 16% de solicitudes (109) fueron sometidas al Comité de Transparencia. Lo anterior se muestra en las siguientes gráficas:

### SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



- Solicitudes sometidas a Comité de Transparencia
- Solicitudes de acceso a la Información que no fueron sometidas a Comité de Transparencia



- Sesiones Ordinarias
- Sesiones Extraordinarias

De cada una de las sesiones celebradas por el órgano colegiado (tanto del Comité de Información como del de Transparencia) se levantó su respectiva Acta. Al efecto, con la finalidad de transparentar las actuaciones del Comité, las Actas se encuentran disponibles para consulta pública en el portal de Internet, en la siguiente liga electrónica: <http://www.ift.org.mx/iftweb/transparencia-2/comite-de-informacion/actas/>.

### III.3. RESOLUCIONES DEL COMITÉ

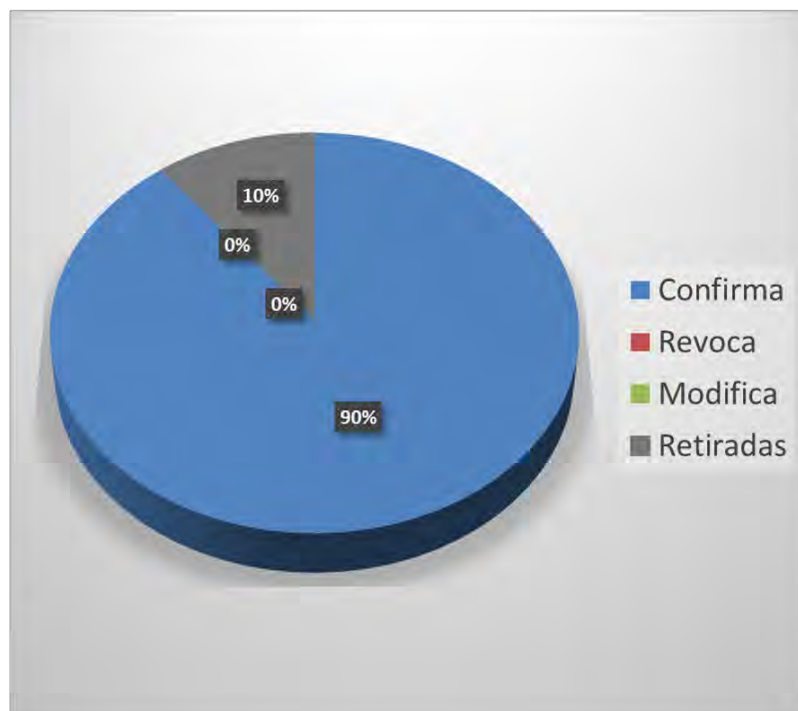
Como se explicó en el numeral anterior relativo a las Sesiones del Comité, a fin de distinguir los dos periodos de actuación del Comité, a continuación se desagregan los datos de dicho órgano en dos períodos: i) del 1 de enero al 4 de mayo de 2015 y ii) del 5 de mayo al 31 de diciembre del mismo año.

#### III.3.1. RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Del 1 de enero al 4 de mayo de 2015, el Comité de Información confirmó en 43 casos, mientras que 5 casos fueron retirados:

**SESIONES CELEBRADAS DEL MES DE ENERO AL 4 DE MAYO DE 2015**

Sentido	Número
Confirma	43
Revoca	0
Modifica	0
Retiradas Retiradas refieren a aquellas solicitudes de acceso que: (i) volvieron a discutirse de fondo por parte del C.I. (ii) se consideraron públicas por parte del C.I.	5
<b>Total</b>	<b>48</b>



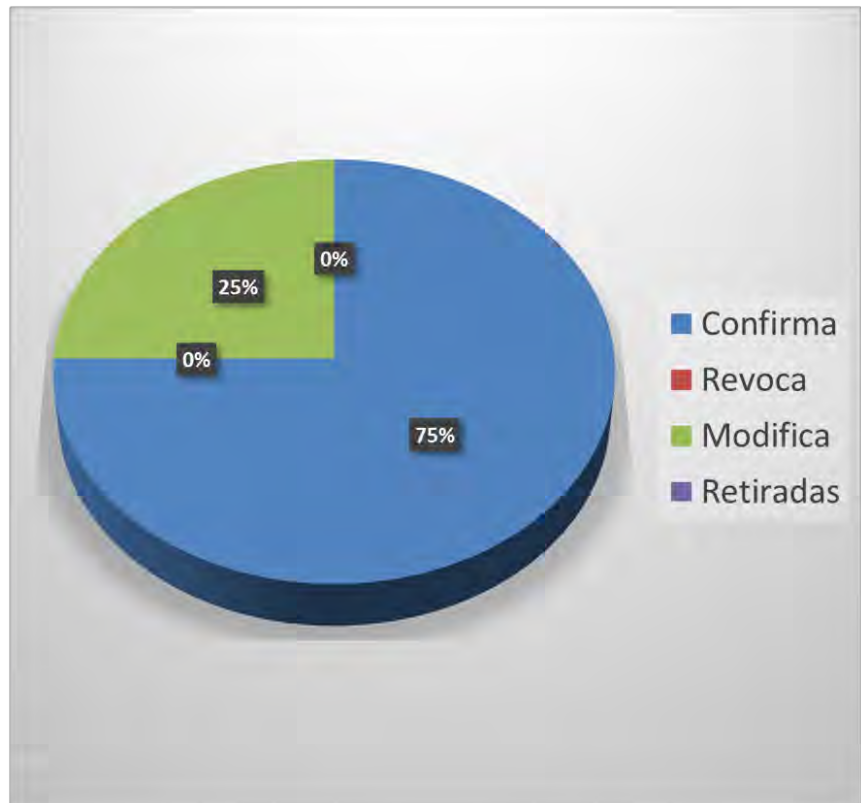


### III.3.2. RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

5 de mayo al 31 de diciembre de 2015, el Comité de Información confirmó en 48 casos y modificó en otros 16:

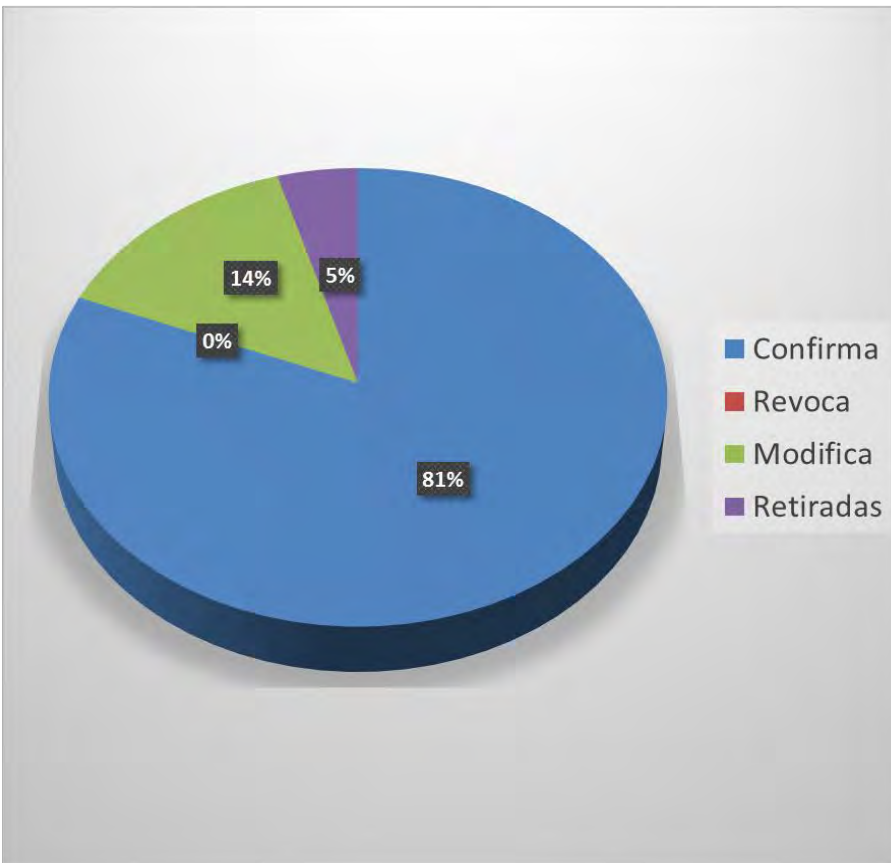
#### SESIONES CELEBRADAS DEL 5 DE MAYO DE 2015 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Sentido	Número
Confirma	48
Revoca	0
Modifica	16
Retiradas Retiradas refieren a aquellas solicitudes de acceso que: (i) volvieron a discutirse de fondo por parte del C.T. (ii) se consideraron públicas por parte del C.T.	0
<b>Total</b>	<b>64</b>



Ahora bien, tomando en consideración el año 2015 (es decir, los dos periodos señalados anteriormente), se tiene que, el Comité confirmó la clasificación en el 81% de los casos, en el 14% modificó y retiró el 5% de los asuntos. Lo anterior se muestra de la siguiente manera:

### SENTIDO DE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Sentido	Número
Confirma	91
Revoca	0
Modifica	16
Retiradas	5
<b>Total</b>	<b>112</b>

## IV. CONSEJO DE TRANSPARENCIA

### IV.1. INTEGRACIÓN Y FACULTADES

Los artículos 92 y 93 del Estatuto y 3 del Acuerdo de Carácter General (en relación con el artículo 3 fracción IX y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental) establecen que el Instituto contará con un Consejo de Transparencia que estará facultado para resolver los recursos de revisión y reconsideración, y que dicho Consejo estará integrado por: i) un Servidor Público del Instituto designado por el Pleno, ii) el Secretario Técnico del Pleno, iii) el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y iii) el Titular de la Contraloría Interna.

Los datos de contacto del Consejo de Transparencia del Instituto se muestran en la siguiente tabla:

Nombre	Cargo en el Instituto	Cargo en el Consejo de Transparencia	Correo electrónico	Teléfono
<b>Mtra. Adriana Sofía Labardini Inzunza</b>	Comisionada	Presidenta (Servidora Pública designada por el Pleno)	adriana.labardini@ift.org.mx	5015 4264
<b>Lic. Carlos Silva Ramírez</b>	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	Consejero	carlos.silva@ift.org.mx	5015 4100
<b>Lic. Enrique Ruiz Martínez</b>	Director de Responsabilidades y Quejas	Consejero en suplencia del Contralor Interno	enrique.ruiz@ift.org.mx	5015 4669
<b>Lic. Juan José Crispín Borbolla</b>	Secretario Técnico del Pleno	Consejero y Secretario de Acuerdos	juan.crispin@ift.org.mx	5015 4356

Asimismo, el artículo 4 del Acuerdo de Carácter General establece las siguientes funciones para el Consejo de Transparencia:

*“Artículo 4. Funciones del Consejo de Transparencia. Corresponde al Consejo de Transparencia:*

- I. Vigilar y fomentar, al interior del Instituto, el cumplimiento de los principios constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública; así como vigilar el cumplimiento de la Ley, del presente Acuerdo, y de las disposiciones que emita el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información pública;*
- II. Interpretar en el orden administrativo la Ley, el presente Acuerdo y demás disposiciones aplicables al Instituto que regulen la materia de transparencia y acceso a la información;*
- III. Resolver los recursos de revisión y de reconsideración, así como, en su caso, el incidente de incumplimiento de las resoluciones que emita el Consejo;*
- IV. Promover la transparencia y acceso a la información al interior del Instituto;*
- V. Requerir a las áreas responsables aquella información que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;*
- VI. Emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto en materia de transparencia y acceso a la información;*
- VII. Requerir cualquier información al Comité de Información para el adecuado cumplimiento de sus funciones;*
- VIII. Dar vista a la Contraloría Interna del Instituto de las posibles irregularidades en que incurran los servidores públicos del Instituto, encargados de garantizar el derecho de acceso a la información;*
- IX. Las demás que le confiera el Pleno del Instituto, este Acuerdo y cualquier otra disposición legal o reglamentaria aplicable.”*

Ahora bien, el 7 de febrero de 2014, se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia de transparencia. Conforme a esta reforma, el artículo 6º constitucional (específicamente en el párrafo cuarto, fracción VIII) establece que el nuevo organismo garante (el INAI) tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de los órganos autónomos.

Posteriormente, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el DOF la LGTAIP, cuyos artículos Segundo, Quinto y Sexto Transitorios, establecen:

***“SEGUNDO. Queda derogada cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en la presente Ley, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes Transitorios.” (...)***

***“QUINTO. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.”***

***“SEXTO. El Instituto podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere la ley, transcurrido un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.”***

En relación con estos artículos, en las Bases de Interpretación de la LGTAIP, el INAI estableció que:

***“9. Otros sujetos obligados.***

***9.1. Además del resto de bases interpretativas contenidas en este documento, los sujetos obligados a los que refiere el artículo 61 de la Ley Federal; los partidos políticos nacionales; los fideicomisos y fondos públicos federales, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, deberán atender, según corresponda, las bases que comprende el presente título.***

***[...] 9.3. El Pleno tendrá competencia para conocer y resolver los medios de impugnación que se presenten respecto del Poder Legislativo Federal; Poder Judicial de la Federación, salvo aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los órganos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos, una vez que se armonicen las leyes o transcurra el año que hace mención el artículo Quinto Transitorio de la Ley General.***

***Por lo tanto, los medios de impugnación que se presenten respecto de los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 61 de la Ley Federal, serán remitidos por conducto de la Presidencia del Instituto a las autoridades competentes para su resolución, en los términos previstos en el Acuerdo ACT-PUB/29/10/2014.05, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de noviembre de dos mil catorce [...].***

En ese sentido, durante el periodo reportado y a la fecha de elaboración del presente informe, el sistema de competencias y atribuciones establecido en el artículo 61, fracción VII, de la LFTAIPG continúa vigente. De este modo, con base en ese artículo, el Consejo de Transparencia sigue teniendo competencia para conocer de los recursos de revisión y reconsideración presentados en contra de la atención dada a las solicitudes por parte del Instituto.

## IV. 2. SESIONES

Durante el periodo reportado, el Consejo de Transparencia llevó a cabo 19 sesiones de conformidad con las reglas de organización y funcionamiento establecidas en el Acuerdo de Carácter General. Cabe indicar que, este Acuerdo no diferencia entre sesiones ordinarias y extraordinarias, por lo que no es pertinente hacer distinción entre ellas, como en el caso del Comité de Información. Las sesiones se realizaron respectivamente en las siguientes fechas:

Sesión del Consejo	Fecha
I Sesión 2015	19 de enero de 2015
II Sesión 2015	11 de febrero de 2015
III Sesión 2015	19 de febrero de 2015
IV Sesión 2015	3 de marzo de 2015
V Sesión 2015	20 de marzo de 2015
VI Sesión 2015	17 de abril de 2015
VII Sesión 2015	29 de mayo de 2015
VIII Sesión 2015	25 de junio de 2015
IX Sesión 2015	2 de julio de 2015
X Sesión 2015	13 de julio de 2015
XI Sesión 2015	13 de agosto de 2015
XII Sesión 2015	27 de agosto de 2015
XIII Sesión 2015	29 de septiembre de 2015
XIV Sesión 2015	22 de octubre de 2015
XV Sesión 2015	27 de octubre de 2015
XVI Sesión 2015	4 de noviembre de 2015
XVII Sesión 2015	27 de noviembre de 2015
XVIII Sesión 2015	3 de diciembre de 2015
XIX Sesión 2015	17 de diciembre de 2015

De cada una de estas sesiones se levantaron las correspondientes Actas y se elaboraron versiones estenográficas, las cuales se pueden consultar en el portal de Internet del Instituto, en la sección del Consejo de Transparencia, o bien en la siguiente liga electrónica: <http://www.ift.org.mx/transparencia/consejo-de-transparencia>.

### IV. 3. RECURSOS INTERPUESTOS

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y el Acuerdo de Carácter General, se pueden interponer dos tipos de recursos: i) recurso de revisión y ii) recurso de reconsideración.<sup>16</sup> Durante el periodo reportado no se interpuso ningún recurso de reconsideración y se interpusieron un total de 42 recursos de revisión ante el Consejo de Transparencia, de los cuales 3 estaban relacionados con solicitudes atendidas en el 2014 y 39 con solicitudes atendidas durante 2015. Dichos recursos son los siguientes:

Recursos de revisión interpuestos en 2015		
Número de folio del Recurso <sup>17</sup>	Fecha de Recepción	SAI de la que deriva
2015006762	15/01/2015	912100063614 (SAI de 2014)
2015000290	04/02/2015	912100065714 (SAI de 2014)
2015000509	16/02/2015	912100002715
2015001125	13/03/2015	912100072514 (SAI de 2014)
2015001342	25/03/2015	912100005815
2015001401	27/03/2015	912100005915
2015001428	06/04/2015	912100009615
21086 (folio de Oficialía de Partes)	15/04/2015	912100014515
2015001884	22/04/2015	912100008115
2015001917	23/04/2015	912100014315
2015001918	23/04/2015	912100014415
2015001968	27/04/2015	912100016215
2015002299	08/05/2015	912100016315
2015002758	22/05/2015	912100021915

<sup>17</sup> Los recursos que indican “folio de Oficialía de Partes” son aquellos que ingresaron por la Oficialía de Partes del Instituto, mientras que los demás fueron ingresados electrónicamente, vía Internet.



2015003658	22/06/2015	912100027815
35186 (folio de Oficialía de Partes)	23/06/2015	912100025315
2015004311	03/08/2015	912100032415
2015004885	02/09/2015	912100043115
44588 (folio de Oficialía de Partes)	05/08/2015	912100032615
2015004443	10/08/2015	912100034515
2015004704	26/08/2015	912100039015
2015004705	26/08/2015	912100038815
2015004834	02/09/2015	912100038315
2015004835	02/09/2015	912100038415
2015004836	02/09/2015	912100038515
2015004950	08/09/2015	912100035715
2015004951	08/09/2015	912100035815
2015004952	08/09/2015	912100035915
2015004954	08/09/2015	912100042215
2015005290	24/09/2015	912100038015
2015005563	05/10/2015	912100038615
55537 (folio de Oficialía de Partes)	15/10/2015	912100048715
2015005937	16/10/2015	912100050015
2015006134	23/10/2015	912100051315
2015006198	27/10/2015	912100058715
2015006325	03/11/2015	912100053015
2015006482	10/11/2015	912100056815
2015006495	10/11/2015	912100058015
2015006768	25/11/2015	912100060615
2015006857	02/12/2015	912100058815
2015006964	10/12/2015	912100085015
2015007086	18/12/2015	912100079715

#### IV. 4. RECURSOS RESUELTOS

En las 19 sesiones anteriormente referidas se resolvieron 36 de los 42 recursos de revisión presentados durante 2015, quedando pendientes para el 2016 la resolución de 6 recursos. Aunado a lo anterior, el Consejo resolvió 10 recursos de revisión presentados durante 2014, lo que hace un total de 46 recursos resueltos durante dicho periodo.

Tomando ahora en consideración la fecha de interposición de las solicitudes (y no de los recursos), se tiene que, de los 46 recursos de revisión resueltos, 13 correspondieron a solicitudes atendidas durante 2014. Mientras que, los 33 restantes estaban relacionados con solicitudes atendidas en 2015.

La siguiente tabla describe los datos principales de los 13 recursos de revisión relacionados con solicitudes atendidas en 2014:

<b>Recursos de Revisión resueltos en 2015 y relacionados con solicitudes atendidas durante 2014</b>				
<b>Número de folio</b>	<b>Fecha de recepción</b>	<b>SAI</b>	<b>Fecha de resolución</b>	<b>Sentido de la resolución</b>
2014005525	27/10/2014	912100052914	19/01/2015	CONFIRMA
Expediente: 27/14	30/10/2014	912100049814	19/01/2015	CONFIRMA
2014006021	09/11/2014	912100059214	11/02/2015	MODIFICA
2014006050	21/11/2014	912100055914	11/02/2015	CONFIRMA
2014006149	26/11/2014	912100049914	20/03/2015	CONFIRMA
2014006150	26/11/2014	912100050014	20/03/2015	CONFIRMA
2014006373	08/12/2014	912100063214	02/03/2015	MODIFICA
2014006383	08/12/2014	912100068114	02/03/2015	DESECHA
64081	10/12/2014	912100064414	02/03/2015	REVOCA
2014006481	12/12/2014	912100065614	02/03/2015	CONFIRMA

2014006762	15/01/2015	912100063614	11/02/2015	DESECHA
2015000290	04/02/2015	912100065714	17/04/2015	MODIFICA
2015001125	13/03/2015	912100072514	25/06/2015	REVOCA

Ahora bien, el sentido en que el Consejo resolvió estas resoluciones puede agruparse de la siguiente manera:



De lo anterior, se advierte que, en 5 casos (de los 13 atendidos), se resolvió a favor del recurrente, de los cuáles el Consejo modificó 3 y revocó en 2 ocasiones la resolución impugnada. Mientras que, en 6 casos se confirmó la respuesta inicial y, entre otros 2, se desechó el recurso.

Informe Anual en Materia de Transparencia  
Y Acceso a la Información 2015

Por su parte, la siguiente tabla describe los datos de los 33 recursos de revisión relacionados con solicitudes atendidas durante 2015:

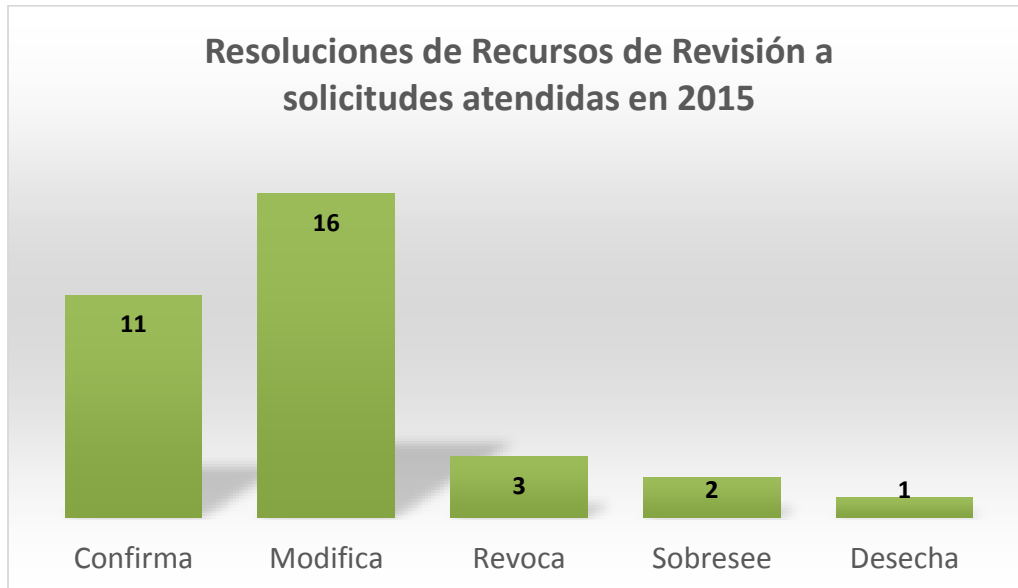
<b>Recursos de Revisión resueltos en 2015 y relacionados con solicitudes atendidas durante 2015</b>				
<b>Número de folio<sup>18</sup></b>	<b>Fecha de recepción</b>	<b>SAI</b>	<b>Fecha de resolución</b>	<b>Sentido de la resolución<sup>19</sup></b>
2015000509	16/02/2015	912100002715	17/04/2015	MODIFICA
2015001342	25/03/2015	912100005815	25/06/2015	SOBRESEE
2015001401	27/03/2015	912100005915	13/07/2015	CONFIRMA
2015001428	06/04/2015	912100009615	25/06/2015	MODIFICA
21086 de Oficialía de Partes	15/04/2015	912100014515	25/06/2015	CONFIRMA
2015001884	22/04/2015	912100008115	13/08/2015	CONFIRMA
2015001917	23/04/2015	912100014315	02/07/2015	MODIFICA
2015001918	23/04/2015	912100014415	02/07/2015	MODIFICA
2015001968	27/04/2015	912100016215	02/07/2015	REVOCA
2015002299	08/05/2015	912100016315	02/07/2015	MODIFICA
2015002758	22/05/2015	912100021915	13/07/2015	MODIFICA
2015003658	22/06/2015	912100027815	29/09/2015	MODIFICA
35186 de Oficialía de Partes	23/06/2015	912100025315	29/09/2015	CONFIRMA
2015004311	03/08/2015	912100032415	27/10/2015	REVOCA
44588 de Oficialía de Partes	05/08/2015	912100032615	27/10/2015	CONFIRMA

<sup>18</sup> Los recursos que indican “Folio de Oficialía de Partes” son aquellos que ingresaron por la Oficialía de Partes del Instituto, mientras que los demás fueron ingresados electrónicamente, vía Internet.

<sup>19</sup> Los sentidos de las resoluciones que señalan “Confirma con instrucción” se refieren a aquellos casos donde, si bien se confirmó la respuesta otorgada, no obstante, en atención al principio de máxima publicidad, se instruyó a que se remitiera al recurrente la información pública con la que se contaba al momento de la Resolución.

2015004443	10/08/2015	912100034515	27/10/2015	CONFIRMA
2015004704	26/08/2015	912100039015	22/10/2015	MODIFICA
2015004705	26/08/2015	912100038815	22/10/2015	MODIFICA
2015004834	02/09/2015	912100038315	27/11/2015	MODIFICA
2015004835	02/09/2015	912100038415	27/10/2015	MODIFICA
2015004836	02/09/2015	912100038515	27/10/2015	MODIFICA
2015004885	02/09/2015	912100043115	27/10/2015	REVOCA
2015004950	08/09/2015	912100035715	03/12/2015	MODIFICA
2015004951	08/09/2015	912100035815	03/12/2015	MODIFICA
2015004952	08/09/2015	912100035915	03/12/2015	MODIFICA
2015004954	08/09/2015	912100042215	03/12/2015	CONFIRMA (con instrucción)
2015005290	24/09/2015	912100038015	29/09/2015	DESECHA
2015005563	05/10/2015	912100038615	27/11/2015	MODIFICA
55537 de Oficialía de Partes	15/10/2015	912100048715	04/11/2015	SOBRESEE
2015005937	16/10/2015	912100050015	03/12/2015	CONFIRMA (con instrucción)
2015006134	23/10/2015	912100051315	17/12/2015	CONFIRMA
2015006198	27/10/2015	912100058715	17/12/2015	CONFIRMA
2015006325	03/11/2015	912100053015	17/12/2015	CONFIRMA (con instrucción)

El sentido en que el Consejo resolvió estas resoluciones puede agruparse de la siguiente manera:



En la tabla anterior se muestra que en 19 casos (de los 33 atendidos), se resolvió a favor del recurrente, de los cuales el Consejo modificó 16 y revocó en 3 ocasiones la resolución impugnada. No obstante, en atención al principio de máxima publicidad, en 3 de las resoluciones en las que se confirmó la respuesta otorgada, también se instruyó que se remitiera al recurrente la información pública con la que se contaba al momento de la resolución, con lo que sumarían 22 resoluciones a favor del recurrente. En contraste a lo anterior, en 11 casos se confirmó la respuesta de la solicitud, en 2 se sobreseyó y en 1 se desechó.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia, pueden ser consultadas en el portal de Internet del Instituto, o bien, en la liga electrónica señalada a continuación: <http://www.ift.org.mx/resoluciones-de-recursos>.

Cabe indicar que, se tuvo solamente un caso en el que el recurrente presentó ante el Consejo de Transparencia un incidente de incumplimiento, relativo al recurso de revisión con número de folio 2015003658, derivado de la solicitud 0912100027815. Ante este incidente, el Consejo determinó

revocar la respuesta que pretendió dar cumplimiento a su resolución, instruyéndose a cumplimentarla cabalmente en los términos señalados.

#### IV. 5. RECURSOS EN SUSTANCIACIÓN

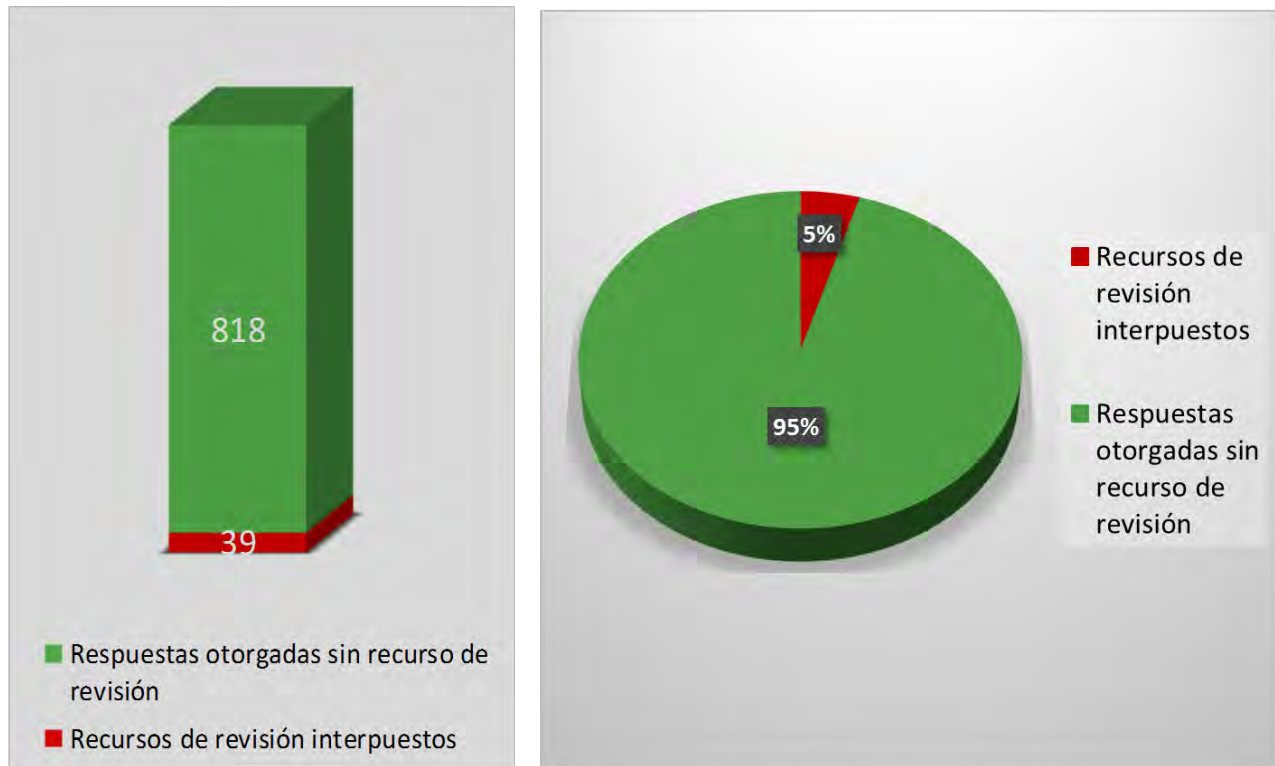
Por último, en cuanto a los recursos de revisión, al 31 de diciembre de 2015 se encuentran en proceso de sustanciación 6 recursos de revisión, los cuáles se describen en la siguiente tabla:

Recursos de Revisión en sustanciación al 31 de diciembre de 2015			
Número de folio	Fecha de recepción	SAI	Fecha límite para resolver
2015006482	10/11/2015	912100056815	22/01/2016
2015006495	10/11/2015	912100058015	22/01/2016
2015006768	25/11/2015	912100060615	08/02/2016
2015006857	02/12/2015	912100058815	15/02/2016
2015006964	10/12/2015	912100085015	23/02/2016
2015007086	18/12/2015	912100079715	02/03/2016

#### IV. 6. RELACIÓN ENTRE SOLICITUDES y RECURSOS DE REVISIÓN

Del universo de **857 solicitudes de acceso a la información (sin considerar las 69 solicitudes que se encontraban en proceso de atención al mes de diciembre de 2015)**, se interpusieron **39 recursos de revisión en contra de las respuestas otorgadas**. En este sentido, el porcentaje de recursos de revisión presentados corresponde al **5% de las 857 solicitudes** atendidas durante este periodo por el Instituto.

### RECURSOS DE REVISIÓN



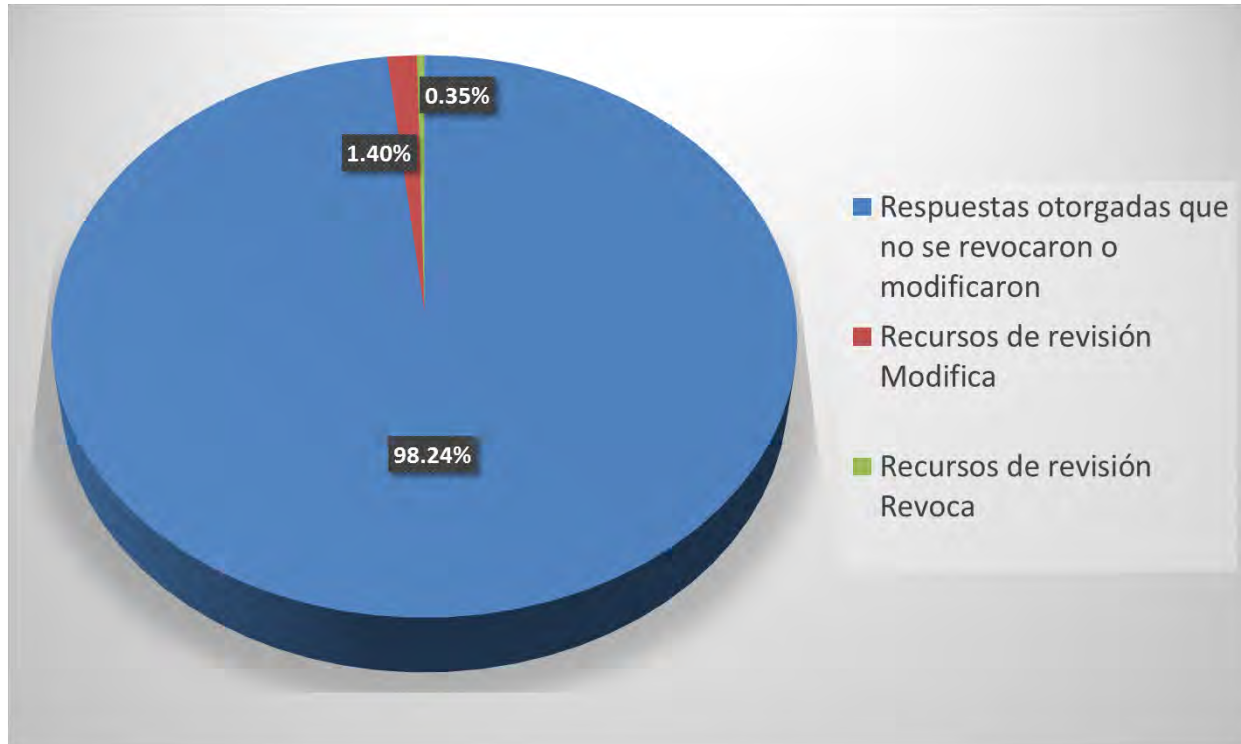
**Nota: Los recursos de revisión guardan relación con 857 solicitudes de acceso que se habían respondido al 18 de diciembre de 2015**

Ahora bien, de estos 39 asuntos, al corte del presente informe se resolvieron 33 de ellos, en los cuales en 15 casos se confirmó la respuesta de las solicitudes, 2 casos se sobreseyeron, 1 fue desechado, 12 se modificaron y 3 fueron revocados. Es decir, en relación las 857 solicitudes, el Consejo determinó en un **0.35%** de los casos, que las respuestas emitidas a las solicitudes de acceso recibidas durante 2015, no ajustaron a la normatividad en la materia y en un **1.40%** fueron modificadas.<sup>20</sup> La gráfica se reproduce a continuación:

<sup>20</sup> NOTA: Cabe considerar que dicho porcentaje podría variar en función del sentido de las resoluciones que emita el Consejo de Transparencia sobre los 10 casos que se encuentran pendientes de resolución.

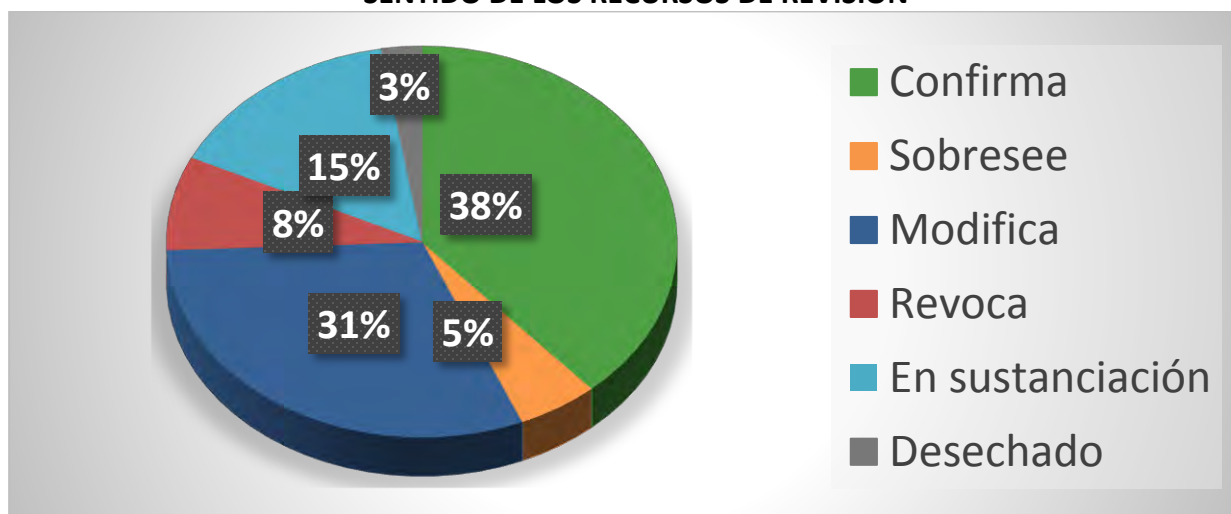


**PORCENTAJE DE RESPUESTAS OTORGADAS A SOLICITUDES DE ACCESO EN RELACIÓN A RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA EN QUE SE MODIFICÓ SENTIDO DE LAS MISMAS**



**Nota:** Los recursos de revisión guardan relación con 857 solicitudes de acceso que se habían respondido hasta diciembre de 2015.

**SENTIDO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN**



**Nota:** Los recursos de revisión guardan relación con 857 solicitudes de acceso que se habían respondido al 18 de diciembre de 2015

## V. DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Respecto a este rubro, el Órgano Interno de Control mediante Oficio IFT/300/CI/051/2016 reportó y señaló lo siguiente: *“Sobre el particular, es de establecer que se radicaron en este Órgano Interno de Control, dos denuncias presentadas por dicho Comité (el Comité de Transparencia), en las cuales se están realizando las investigaciones correspondientes, para en el momento procesal oportuno, determinar lo que en derecho corresponda.”*

## VI. DIFICULTADES OBSERVADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES VIGENTES DE TRANSPARENCIA

En el periodo que se reporta no se han observado dificultades en el cumplimiento de la Ley de Transparencia. Sin embargo, de conformidad con la información remitida por la Presidenta del Comité de Transparencia, dicho Comité reportó algunas dificultades técnicas en la operación del Sistema Infomex en los siguientes términos:

*“En atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 62 de la Ley Federal de la materia, se refiere que las dificultades son de forma y no de fondo; guardan relación con la gestión de las solicitudes de acceso en el Sistema Infomex y se señalan a continuación:*

- a) En el Sistema Infomex no es posible señalar en los catálogos del tipo de respuesta a otorgar, que la misma es múltiple. Lo anterior, toda vez que en un gran porcentaje parte de la información otorgada es pública, y además tiene alguna excepción al principio de publicidad. En este sentido, se tiene que elegir únicamente un rubro para poder hacerlo del conocimiento del particular. Por lo que se sugiere habilitar un tipo de respuesta en el catálogo que refiera a “múltiple”*
- b) En las solicitudes de acceso en las que se clasifica la información y se ponen a disposición del particular las modalidades de reproducción de la información, no es posible señalarle al solicitante todas las modalidades a fin de que elija una; el sistema por default obliga a determinar una modalidad y la forma de entrega, por ello, este tipo de respuestas sólo se pueden realizar mediante la opción “entrega de información”.*
- c) En el caso de las respuestas otorgadas a las solicitudes que son consideradas como: “No corresponde al marco de la Ley” o “No es*

*competencia de este sujeto obligado”, no es posible cargar oficios de respuesta para externarle al particular el fundamento y motivación por el cual su solicitud corresponde a este tipo de respuesta; el sistema, únicamente permite señalar, en su caso, la dependencia o entidad o señalar que no corresponde la marco de la Ley; la única manera de hacerlo, es eligiendo la modalidad de “entrega de información”. En este sentido, se sugiere al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que en estas categorías de respuesta, permita adjuntar archivos para explicar a los particulares las razones por las cuales las respuestas se encuentran en estos casos.”*

## VII. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA

El artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia establece la información que el Instituto debe tener publicada y puesta disposición del público en los siguientes términos:

*“Artículo 7. Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:*

- I. Su estructura orgánica;*
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;*
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;*
- IV. La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;*
- V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;*
- VII. Los servicios que ofrecen;*
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;*
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;*
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de la Función Pública, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;*

- XII. *Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;*
- XIII. *Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:*
  - a. *Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;*
  - b. *El monto;*
  - c. *El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y*
  - d. *Los plazos de cumplimiento de los contratos;*
- XIV. *El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;*
- XV. *Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;*
- XVI. *En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y*
- XVII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

*La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.”*

A efecto de cumplir con esta disposición, el Instituto ha puesto esta información a disposición del público en su portal de Internet en las siguientes ligas: <http://www.pot.gob.mx/pot/programaSubsidio/showConsulta.do?method=showConsulta& idDependencia=00043>, así como en la liga: <http://www.ift.org.mx/> (en la pestaña de rubro “Transparencia”).

## VIII. OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

A continuación se señalan otras acciones tomadas por el Instituto en materia de transparencia, en especial en atención al principio de máxima publicidad.

### VIII. 1. SESIONES DEL PLENO

El Pleno del Instituto celebró 29 sesiones ordinarias y 56 sesiones extraordinarias durante el periodo que abarca este informe, como se muestra en la siguiente tabla:

#### SESIONES ORDINARIAS 2015

Número de Sesión	Fecha
I	28/01/2015
II	18/02/2015
III	26/02/2015
IV	13/03/2015
V	18/03/2015
VI	22/04/2015
VII	13/05/2015
VIII	29/05/2015
IX	03/06/2015
X	12/06/2015
XI	26/06/2015
XII	01/07/2015
XIII	03/07/2015
XIV	08/07/2015

Número de Sesión	Fecha
XV	10/07/2015
XVI	12/08/2015
XVII	25/08/2015
XVIII	02/09/2015
XIX	21/09/2015
XX	23/09/2015
XXI	25/09/2015
XXII	14/10/2015
XXIII	20/10/2015
XXIV	23/10/2015
XXV	04/11/2015
XXVI	11/11/2015
XXVII	25/11/2015
XXVIII	11/12/2015
XXIX	16/12/2015

**SESIONES EXTRAORDINARIAS 2014**

Número de Sesión	Fecha
I	06/01/2015
II	07/01/2015
III	07/01/2015
IV	09/01/2015
V	15/01/2015
VI	15/01/2015
VII	19/01/2015
VIII	28/01/2015
IX	03/02/2015
X	09/02/2015
XI	11/02/2015
XII	12/02/2015
XIII	23/02/2015
XIV	25/02/2015
XV	11/03/2015
XVI	13/03/2015
XVII	18/03/2015
XVIII	26/03/2015
XIX	07/04/2015
XX	08/04/2015
XXI	08/04/2015
XXII	13/04/2015
XXIII	20/04/2015
XXIV	29/04/2015
XXV	18/06/2015
XXVI	23/06/2015
XXVII	19/08/2015
XXVIII	20/08/2015
XXIX	24/08/2015

Número de Sesión	Fecha
XXX	03/09/2015
XXXI	07/09/2015
XXXII	14/09/2015
XXXIII	30/09/2015
XXXIV	01/10/2015
XXXV	05/10/2015
XXXVI	07/10/2015
XXXVII	09/10/2015
XXXVIII	13/10/2015
XXXIX	20/10/2015
XL	23/10/2015
XLI	02/11/2015
XLII	06/11/2015
XLIII	11/11/2015
XLIV	18/11/2015
XLV	19/11/2015
XLVI	24/11/2015
XLVII	24/11/2015
XLVIII	27/11/2015
XLIX	01/12/2015
L	09/12/2015
LI	14/12/2015
LII	15/12/2015
LIII	18/12/2015
LIV	21/12/2015
LV	28/12/2015
LVI	30/12/2015



En relación con estas Sesiones del Pleno, el Instituto publica, en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable ya señala en páginas anteriores, la siguiente información en su portal de Internet (o en su caso, se publica la versión pública correspondiente):

- Orden del día;
- Lista de asistencia;
- Actas;
- Versiones estenográficas;
- Audios de las deliberaciones y votaciones de los Comisionados en las Sesiones plenarias;
- Acuerdos o resoluciones tomados; y el
- Sentido de las votaciones emitidas por los comisionados.

Esta información se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Instituto, específicamente en la sección de Sesiones del Pleno, o bien en la herramienta denominada buscador de resoluciones del Pleno, cuyas ligas electrónicas se transcriben en seguida:

Sección de Sesiones del Pleno

<http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/sesiones-del-pleno>

Buscador de Resoluciones del Pleno

<http://apps.ift.org.mx/cumplimientoStp/secured/adminficum.faces>.

## **VIII. 2. AGENDA PÚBLICA DE LOS COMISIONADOS Y ENTREVISTAS CON REGULADOS Y AGENTES ECONÓMICOS**

Cada uno de los comisionados publica su propia agenda para dar cuenta de las reuniones y acciones que llevan a cabo en cumplimiento de sus funciones como servidores públicos. Cabe indicar que, estas agendas no incluyen las entrevistas señaladas en el numeral subsecuente (es

decir, el VIII.3). Estas agendas se actualizan semanalmente:

Comisionados	Agenda Pública (liga electrónica)
<b>Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar,</b> Presidente	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/gabriel-oswaldo-contreras-saldivar">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/gabriel-oswaldo-contreras-saldivar</a>
<b>Adolfo Cuevas Teja,</b> Comisionado	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/adolfo-cuevas-teja">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/adolfo-cuevas-teja</a>
<b>Adriana Sofía Labardini Inzunza,</b> Comisionada	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/adriana-sofia-labardini-inzunza">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/adriana-sofia-labardini-inzunza</a>
<b>Ernesto Estrada González,</b> Comisionado	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/ernesto-estrada-gonzalez">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/ernesto-estrada-gonzalez</a>
<b>Luis Fernando Borjón Figueroa,</b> Comisionado	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/luis-fernando-borjon-figueroa">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/luis-fernando-borjon-figueroa</a>
<b>María Elena Estavillo Flores,</b> Comisionada	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/maria-elena-estavillo-flores">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/maria-elena-estavillo-flores</a>
<b>Mario Germán Fromow Rangel,</b> Comisionado	<a href="http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/mario-german-fromow-rangel">http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/agenda-publica/mario-german-fromow-rangel</a>

Asimismo, en cumplimiento a los artículos 25 de la Ley Federal de Competencia Económica y 30 de la Ley de Telecomunicaciones, el Instituto publica en su portal de Internet la información relacionada con las entrevistas realizadas entre Comisionados y personas que representan los intereses de los agentes económicos y/o regulados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Al efecto, en el periodo reportado, se tienen registradas 93 entrevistas.

Si bien la lista de los asistentes a estas reuniones y el tema abordado son públicos, no obstante el contenido grabado de lo hablado, se encuentra resguardado por la Secretaría Técnica del Pleno y tiene el carácter de información reservada, de conformidad con el quinto párrafo de los artículos 25 de la Ley de Competencia y 30 de la Ley de Telecomunicaciones, y el 14 fracción I de la LFTAIPG y 113 fracción XIII de la LGATIP.

En específico, la información que es pública se refiere al lugar, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de la entrevista; los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes en la misma; y los temas tratados. Esta información se puede consultar en la sección

de entrevistas con agentes económicos en el portal de Internet del Instituto o bien en la liga electrónica siguiente: <http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/entrevistas-comisionados-agentes>

### VIII. 3. CONSULTAS PÚBLICAS

El artículo 51 de la Ley de Telecomunicaciones contempla que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana. De este modo, el Instituto, considerando la importancia de transparentar los procesos y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de regulación, ha sometido a consulta pública durante el 2015 un total de 29 proyectos de gran importancia para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Los proyectos que se someten a consulta, así como los comentarios recibidos una vez finalizada la consulta se pueden consultar en la sección que para tal efecto tiene el portal de Internet del Instituto, que se encuentra en el siguiente link: <http://www.ift.org.mx/industria/temas-relevantes/consultas-publicas>. Es importante señalar, que el Instituto analiza y da respuesta a los comentarios vertidos en cada consulta, y de la misma manera las hace públicas.

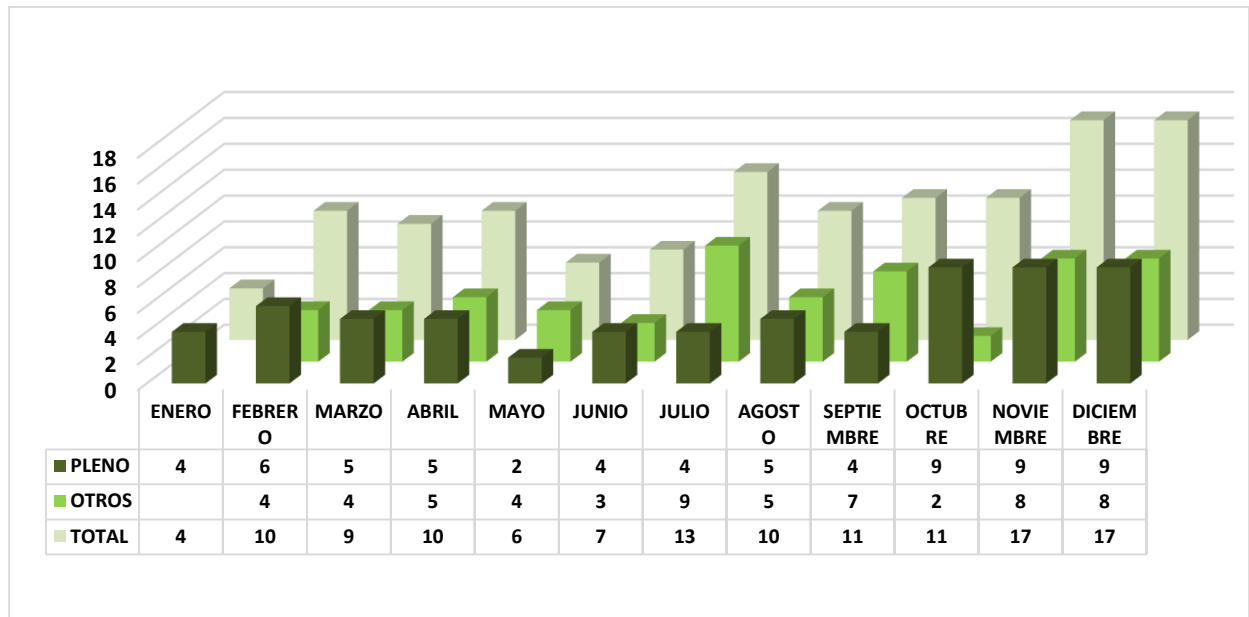
#### **VIII. 4. PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

El Instituto cuenta con una sección en su portal de Internet para facilitar la consulta de acuerdos y/o resoluciones del Pleno, que se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En el periodo reportado, el Instituto realizó un total de 82 publicaciones (correspondiente a resoluciones, acuerdos, avisos, lineamientos, anexos, disposiciones, convocatorias de licitaciones, presentación de un dictamen preliminar, anexos, una Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, actualización de características técnicas, además de informes contables y financieros, entre otros). Al efecto, todas estas publicaciones pueden consultarse en el siguiente link: <http://www.ift.org.mx/conocenos/pleno/publicaciones-en-el-diario-oficial-federacion>

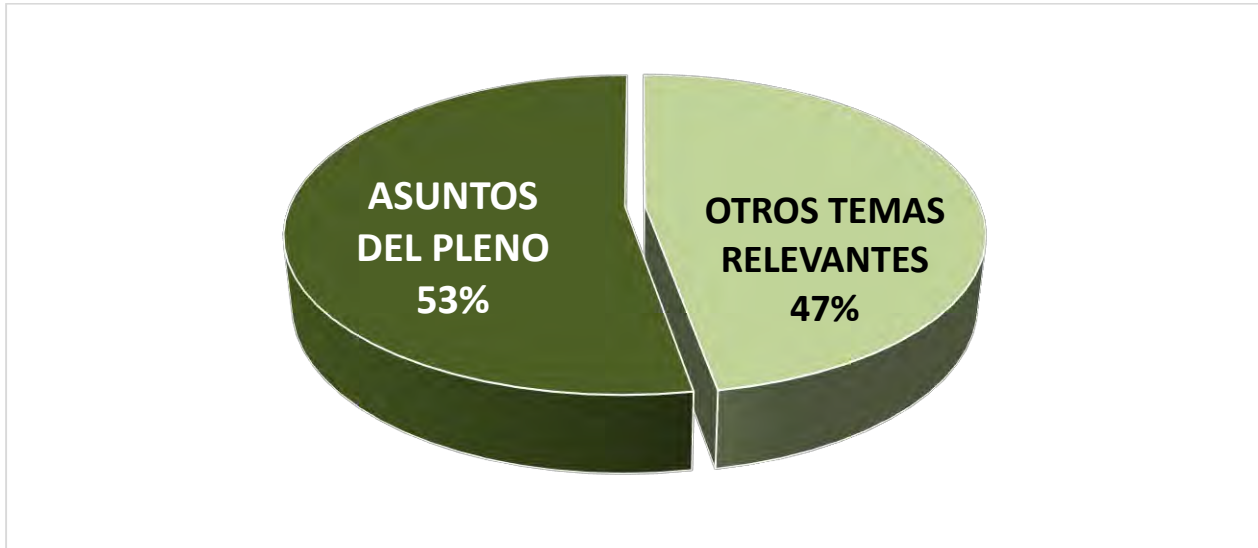
## VIII. 5. COMUNICADOS DE PRENSA Y ENTREVISTAS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Durante 2015 el Instituto emitió un total de 125 comunicados de prensa tal y como se expone en la siguiente gráfica. En promedio se emitieron más de 10 comunicados por mes, en tanto que noviembre y diciembre fueron los meses en que más comunicados fueron difundidos debido al mandato constitucional de realizar la Transición a la Televisión Digital Terrestre a partir del primer minuto de 2016.

**CONTEO DE COMUNICADOS EMITIDOS POR EL IFT MENSUALMENTE**

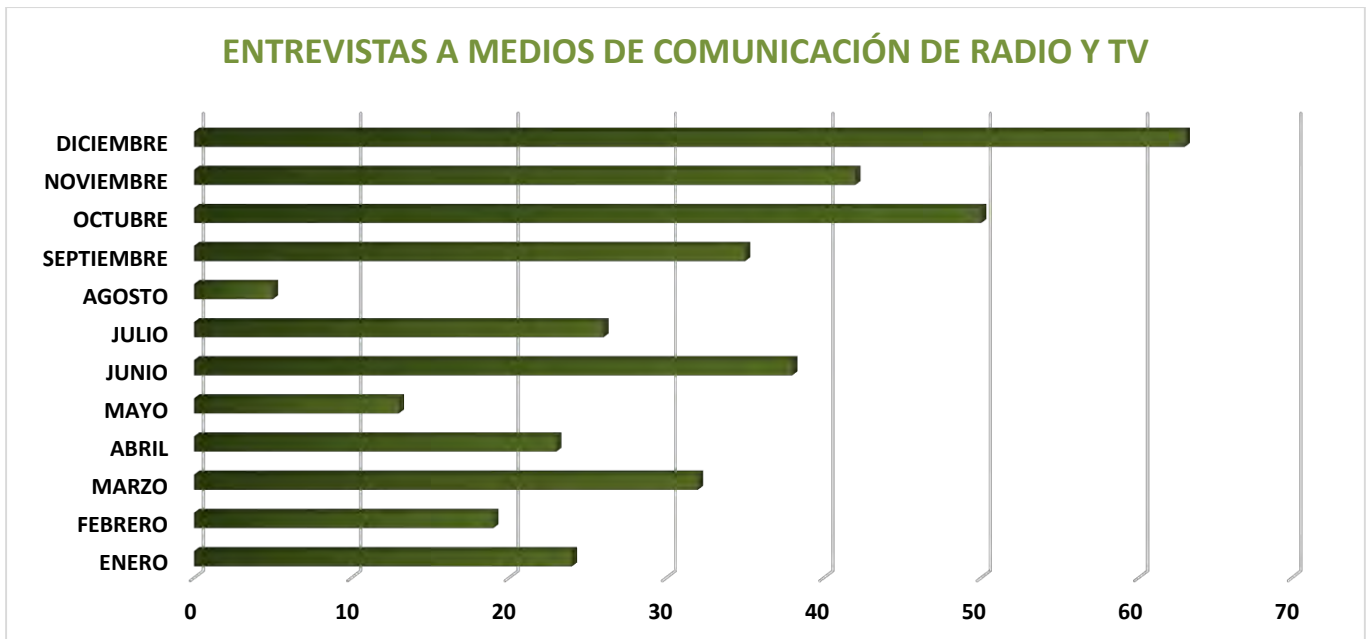


Estos comunicados tienen como finalidad brindar información relevante al público respecto a las acciones, acuerdos y resoluciones aprobados por el Instituto y demás temas relevantes de interés público. Es así que durante 2015, el 53% de los temas abordados en los comunicados fueron sobre asuntos votados por el Pleno del Instituto, en tanto que el resto, es decir el 47%, correspondió a temas relevantes de las áreas.



Todos los comunicados que han sido emitidos por el Instituto pueden ser consultados en la página de Internet: <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift>

Durante 2015 el Instituto concedió 370 entrevistas a medios de comunicación de radio y televisión de todo el país, estas entrevistas fueron con diferentes servidores públicos y sobre diversos temas de interés público.



Todas estas entrevistas pueden ser consultadas en: <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/entrevistas>

## VIII.6. CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia, la Unidad de Transparencia informó que se dio a la tarea de capacitar a 113 servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones en un taller denominado “*Acercamiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, cuyo objetivo consistió en aportar al participante los conocimientos generales sobre la aplicación de la Ley General.

## VIII. 7. NUEVO PORTAL ACCESIBLE

El 16 de abril de 2015 el Instituto puso en operación un nuevo Portal de Internet accesible, el cual ofrece una nueva imagen e incorpora herramientas para facilitar la navegación y hacer más ágil el acceso y búsqueda de información pública. En el nuevo portal también se incorporaron características de accesibilidad para personas con discapacidad apegadas al estándar internacional denominado “W3C AA”, el cual garantiza que personas con discapacidad naveguen mediante el teclado, aumenten o disminuyan el tamaño de las fuentes tipográficas y permite escuchar la lectura de textos mediante herramientas de accesibilidad de los dispositivos. La nueva arquitectura del portal consideró diferentes perfiles de los usuarios y visitantes del portal, lo que maximiza la experiencia del usuario al navegar y buscar información, todo esto redundando en cumplir a cabalidad la normativa vigente de transparencia y acceso a la información, y derechos de las personas con discapacidad.

Tras este cambio, el portal de Internet del Instituto fue visitado por 778 mil 834 usuarios, en tanto que 3 millones 409 mil 242 páginas fueron consultadas durante este periodo de tiempo.

## IX. REFLEXIONES FINALES

Las acciones arriba descritas revelan el camino recorrido por el Instituto en materia de transparencia y acceso a la información durante 2015. Ciertamente, como consecuencia de la reforma al artículo 6º Constitucional en materia de transparencia y la Ley General de Transparencia, el Instituto afronta nuevos retos en esta materia.

En primer lugar, la Ley General de Transparencia incluye un nuevo marco en materia de fundamentación y motivación de la clasificación de la información. Para ello, es necesario capacitar a los servidores públicos, a efecto de que cumplan efectivamente con este nuevo marco.

En segundo lugar, esta Ley contempla plazos más cortos y expeditos que ya han comenzado a aplicarse en el Instituto, en beneficio de todos los solicitantes. De este modo, no sólo se privilegia el principio de máxima publicidad, sino también la rapidez en la atención de las solicitudes.

En tercer lugar, existen retos en la clasificación de la información que maneja el Instituto, pues bajo su papel de regulador transparente, y tomando en cuenta que en los sectores que regulamos se prestan servicios públicos de interés general y se explotan bienes del dominio público, es necesario enfatizar en que la regla general es la máxima publicidad de la información. Sin embargo, el Instituto también es autoridad en materia de competencia económica y, como tal, debe aplicar el estándar de confidencialidad de la información previsto en la Ley de Competencia. Así las cosas, se vuelve necesario balancear, caso por caso y con base en las disposiciones aplicables, el interés público de contar con información, con el derecho a la confidencialidad de la información propiedad de los agentes económicos sujetos a procedimientos de competencia, ante el potencial daño que podrían sufrir con la divulgación de dicha información.

Ante esto, el Instituto tiene una clara conciencia sobre la necesidad de redoblar esfuerzos en materia de facilitar acceso a la información pública, la adecuada clasificación de la información,



los ejes de la transparencia focalizada, gobierno y datos abiertos y la capacitación continua de su personal para la correcta y puntual observancia de la normatividad naciente en materia de transparencia y acceso a la información, y el debido resguardo de los datos personales y la información reservada y confidencial dentro del Instituto.

Al efecto, en el Instituto estamos conscientes de la importancia de contar con información veraz, completa y oportuna de los agentes, sectores y servicios públicos regulados, para la toma de decisiones informadas tanto del Instituto como de la industria y los consumidores, un eje importante para todo regulador eficiente.

Por último, la Ley General de Transparencia y las nuevas leyes en materia de transparencia, que vendrán como consecuencia de la reforma constitucional en esta materia, serán decisivas para evolucionar hacia un equilibrio armónico de derechos y principios, así como para definir nuevos alcances y criterios en la clasificación de la información. Ante ello, el Instituto tomará todas las acciones y medidas que sean necesarias para adecuarse a todos estos nuevos mandatos. Esto en apego a los lineamientos, disposiciones y, en general, a toda la normatividad que expida el INAI.